**ACTA NUMERO 26 (VEINTISEIS) DEL 01 (PRIMERO) DE ABRIL DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Salvador Ruíz Ayala.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Buenas noches a todas ustedes Regidoras y Regidores, les doy la bienvenida a esta Vigésima Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública 2018-2021, siendo las 20 (veinte) horas con 06 (seis) minutos del día 01 de abril del 2020 damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Lic. Salvador Ruíz Ayala, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar, Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso Presidenta e integrantes de este Pleno:

Presidenta Municipal, María Elena Limón García, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, presente

Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, presente

Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, presente

Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, presente

Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, presente

Regidor Francisco Juárez Piña, presente

Regidora Miroslava Maya Ávila, presente

Regidor José Luis Figueroa Meza, presente

Regidora Hogla Bustos Serrano, presente

Regidor Jaime Contreras Estrada, presente

Regidor Alfredo Barba Mariscal

Regidora Silbia Cázarez Reyes

Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, presente

Regidor Oscar Vásquez Llamas, presente

Regidor Alberto Maldonado Chavarín, presente

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, presente

Regidor Alberto Alfaro García, presente

Están presentes 17 Regidores.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se encuentra 17 Regidores, por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de lectura al orden del díapropuesto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con permiso Presidenta, integrantes de este pleno.

**I.-** Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del Orden del Día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de marzo del año 2020.

**IV.-** Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de C Comisiones Edilicias.

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa.

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuánto, ciudadana Presidente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracia por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión ordinaria del 20 de marzo del año 2020, se solicita se posponga la discusión y aprobación del acta en razón de que se encuentra en proceso de elaboración. Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de que se posponga su discusión y aprobación, favor de manifestarlo, es aprobada por unanimidad.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario de este Ayuntamiento, dé lectura a los comunicados agendados.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Eh, les informo queno se tienen comunicados agendados para la sesión del día de hoy, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, en el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turno a Comisiones agendadas, Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: De igual forma les informo queno se tienen iniciativas de turno a Comisiones Edilicias agendadas para la sesión del día de hoy, es cuánto ciudadana Presidente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con su permiso Presidenta y con permiso de este Pleno, les informo que no se tienen dictámenes de comisiones edilicias agendados para la sesión del día de hoy.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas de aprobación directa**,** se le concede uso de la voz al Secretario de este Ayuntamiento, para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- A)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **Programa de Apoyo al Ingreso Familiar Tlaquepaque 2020 y sus Reglas de Operación; bajo la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad**. Es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**P R E S E N T E**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracción I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 79 fracción X, 86 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, IX y XX, 38 fracción XIV, 40 fracción II, 41 fracción I, 47, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal; 6, 25, fracción XII, XXXII, y XLIII, 27, fracción I, III, VII, y XXVIII, 142, 145 fracción II, 147, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020 Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN; BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**; de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Qué con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuyo artículo 47 establece que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio y le señala al texto entre otras, las siguientes obligaciones: I. Ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento que se apeguen a la ley y; II. Planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; así como a ejercer las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.
2. Qué el pasado 20 de marzo del presente mediante Acuerdo de Ayuntamiento número 1381/2020, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobó y autorizó las Medidas y Criterios de actuación ante la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.
3. Qué en el punto cuarto del citado Acuerdo de Ayuntamiento al texto señala:

***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Coordinación General para el Desarrollo Económico y el Combate a la Desigualdad y a la Tesorería Municipal, para que formulen una Política Pública que atienda las afectaciones a pequeños emprendedores, micro y pequeñas empresas, así como a aquellas personas que pudieran perder su ingreso, a causa de la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19 en nuestro municipio.*

*Dicha propuesta habrá de ser complementaria a los programas federales y estatales que por los mismos motivos se implementen, de modo que se cubra y atienda a la población que no sería beneficiada por los niveles superiores de gobierno, evitando duplicidad en el uso de los recursos, y focalizando el recurso propio hacia la atención de la población más vulnerable de nuestro municipio.*

*En principio se habrá de contemplar un techo presupuestal de hasta* ***10 diez millones de pesos,*** *con una vigencia de 3 meses aproximadamente, en relación a la duración de la contingencia sanitaria, debiéndose presentar a este H. Ayuntamiento para su aprobación.*

1. Qué para este Gobierno Municipal, la persona humana ésta en el centro de la Acción Pública, por lo que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través de la prestación efectiva de los servicios públicos y de la Función Pública, encaminada a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana. En ese orden de ideas, los derechos humanos económicos y sociales protegen y garantizan el derecho a vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos; además de que las personas que formen parte de algún grupo social en condición de vulnerabilidad tienen derecho a recibir los apoyos necesarios para superar su situación y contar con mejor calidad de vida. Así la vulnerabilidad de las personas que habitan la municipalidad no son la prioridad de este gobierno en el contexto de esta Emergencia Sanitaría por ello, la protección de las personas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, habrá de realizarse a través de programas emergentes que tiendan ayudarles a enfrentar la emergencia económica que se generara por la pandemia COVID-19.
2. Que el 30 de marzo del año en curso el Diario Oficial de la Federación pública el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS – CoV2 (COVID 19). Emitido por el Consejo de Salubridad General.

1. El **PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020, cuenta con reglas de operación, las cuales se acompañan a la presente iniciativa para formar parte integral de la misma, destacando entre otras, las siguientes**:

**Objetivo del programa.**

Brindar un apoyo económico a personas que residen en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, de 18 a 65 años económicamente activas que perdieron su ingreso por su autoempleo o subempleo con afectación en su ingreso familiar por causa de las recomendaciones de las autoridades para atender la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, quedando en vulnerabilidad económica.

**Población objetivo.**

Personas de 18 a 65 años económicamente activas que perdieron su ingreso por su autoempleo o subempleo con afectación en su ingreso familiar por causa de las recomendaciones de las autoridades para atender la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, quedando en vulnerabilidad económica.

**Presupuesto y montos máxima.**

El presupuesto destinado será por un monto de hasta de $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.),

Monto máximo de apoyo por persona por familia de $4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N).

La temporalidad de los beneficios será de pago único por persona y hasta por el monto autorizado a este programa.

**Cobertura.**

El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**Área responsable del Gobierno Municipal.**

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa, y en cualquier momento solicitar el apoyo de cualquier dependencia.

**Características del apoyo.**

La entrega del apoyo económico será de un monto máximo de $4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **EL PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020 Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, BAJO LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.**

**SEGUNDO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios del programa de conformidad al techo financiero presupuestal descrito, siendo los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **Monto máximo de apoyo** | **PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO DEL PROGRAMA** |
| **PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020** | **$4,000.00** | **$ 8,000,000.00** |

**TERCERO. -** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2020, para dar la suficiencia presupuestal al ***PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020,*** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE. -*** *a la Presidente Municipal, al Síndico, al Tesorero Municipal, al Contralor Ciudadano, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a la Dirección General de Políticas Públicas; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI, VII y XX, 38 fracción XVI, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 fracciones I, II, IV, 48 fracción IV, y VI, y 94 fracción XII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 fracción IV, 10 numeral 1, fracción III, 108 fracciones IV, V, VI, VII y VIII; 138 y 139 numeral 2 fracciones II y III de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; y los artículos 11, 12 y 15 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, 25 fracciones XII, XXXI y XLIII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables. Así como en estricto cumplimiento del Acuerdo de Ayuntamiento aprobado el pasado 20 de marzo del presente, mediante el cual el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprobó y autorizó las Medidas y Criterios de actuación ante la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque. Entre las que se encuentra el acuerdo cuarto en donde el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye formular una Política Pública que atienda las personas de 18 a 65 años económicamente activas que perdieron su ingreso por su autoempleo o subempleo con afectación en su ingreso familiar por causa de las recomendaciones de las autoridades para atender la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19 en nuestro municipio, lo anterior de conformidad con los siguientes:

1. **Antecedentes**
2. Qué en el mes de diciembre de 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en la República Popular de China, comunicaron sobre la presencia de un Síndrome Respiratorio Agudo de causa desconocida, un nuevo coronavirus identificado como el posible causante;
3. Qué en el mes de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia sanitaria internacional por el brote de coronavirus (COVID-19) en China;
4. Qué en el mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el COVID-19 al comprobarse casos en diferentes países del mundo;
5. Qué el Gobierno del Estado de Jalisco, el pasado 17 de marzo del presente emitió Acuerdo mediante el cual se emiten medidas que serán vigentes a partir del día miércoles 18 de marzo de 2020 y hasta nuevo aviso, con la finalidad de evitar y contener la propagación del brote COVID-19, entre las que se determina el cierre total de los siguientes giros comerciales: (Despacho del Secretario General de Gobierno CISG/CISG/0285/-80/2020):
6. Que los días 16 y 17 de marzo del presente, se instalaron y sesionaron de forma conjunta el CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, tomándose diversos acuerdos respecto de la emergencia sanitaria.
7. Qué la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, al 18 de marzo de 2020, a nivel mundial se han reportado 191,127 casos confirmados (15,123 casos nuevos) de COVID-19 y 7,807 defunciones (786 nuevas defunciones\*). Tasa de letalidad global: 4.08%. (Ver, Gráfico de Tasa de letalidad global de casos nuevos de COVID-19 por SARS-CoV-2). Así en México hasta al día 19 de marzo se habían confirmado 164 casos y 2 defunciones por COVID-19.
8. Qué la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, el 24 de marzo de 2020, presenta un Comunicado Especial “El Pulso de la Salud COVID 19” a nivel mundial se han reportado 1,865 casos confirmados y cuatro defunciones en el país.
9. Qué para este Gobierno Municipal, la persona humana ésta en el centro de la Acción Pública, por lo que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través de la prestación efectiva de los servicios públicos y de la Función Pública, encaminada a salvaguardar la vida de las personas y sus bienes, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana.
10. Qué el gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque, por mandato Constitucional tiene las atribuciones, responsabilidades y función de proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar los derechos humanos, el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del Municipio.
11. Con fundamento en el acuerdo de Cabildo 1381/2020 aprobado el pasado 20 de marzo del año en curso se sustentan la presente Reglas de Operación.
12. Que el 30 de marzo del año en curso el Diario Oficial de la Federación pública el ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS –COVID 19. Emitido por el Consejo de Salubridad General.
13. **Diagnóstico.**

Conforme a la información del directorio estadístico nacional de unidades económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Tlaquepaque cuenta con 19,213 unidades económicas a noviembre de 2017 y su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas al comercio, siendo estas el 56.8% del total de las empresas en el municipio.

El municipio de Tlaquepaque ha visto un crecimiento en el número de trabajadores asegurados registrados ante el IMSS, lo que se traduce en un incremento de sus grupos económicos. Para diciembre de 2017, el IMSS reportó un total de 103,327 trabajadores, lo que representa 25,623 trabajadores más que en diciembre de 2013.

En función de los registros del IMSS el grupo económico que más trabajadores tiene registrado dentro del municipio de Tlaquepaque, es el Construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil que en 2017 registró un total de 7,945 trabajadores asegurados concentrando el 7.7% del total de trabajadores en el municipio. Este grupo registró un aumento de 2,505 trabajadores de 2013 a 2017. El segundo grupo económico con más trabajadores es Servicios profesionales y técnicos, que para diciembre de 2017 registró 6,869 trabajadores asegurados que representan el 6.6% del total de trabajadores a dicha fecha. De 2013 a 2017 este grupo tuvo un incremento de 1,328 trabajadores.

1. **Glosario de términos.**

Para los efectos de las presente Reglas de Operación y de su aplicación, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda.

1. Personas beneficiarias: Parte de la población objetivo que recibe los beneficios de un programa.
2. Beneficio: Entrega del recurso al beneficiario por única vez.
3. Comité Técnico de Valoración: es el máximo órgano de decisión del Programa.
4. Criterios de elegibilidad: Condiciones demográficas, socioeconómicas y geográficas que deben cumplir las personas interesadas para tener acceso a los beneficios de un programa. Estas deberán ser claras, verificables y trasparentes.
5. Población objetivo: sub conjunto de la población potencial que el programa busca atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.
6. Programa: Programa de Apoyo al Ingreso Familiar Tlaquepaque 2020.
7. Programas Sociales Municipales: Hecho con Amor – (Hecho a Mano por Mujeres en San Pedro Tlaquepaque); Por lo Que Más Quieres - (Becas para Estancias Infantiles); Queremos Cuidarte – (Adultos Mayores 60 a 65); Te Queremos Preparado – (Becas para las y los Alumnos de Preparatoria); Jefas de Familia – (Te Queremos Jefa); Tlaquepaque Te Queremos Listo – (Mochilas, Útiles y Uniformes) y Te queremos familia (Apoyos a personas con discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa).
8. Vulnerabilidad económica: Es la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico-social de carácter traumático.
9. Servidores públicos de confianza: Todas y todos aquellos que realicen funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización exclusivamente y a nivel de las jefaturas; manejo de fondos o valores, cuando implique la facultad legal de disponer de éstos; auditoria, control directo de adquisiciones; coordinación, cuando se trate de acciones, actividades o administración de personal de diversas áreas; supervisión cuando se trate de actividades específicamente que requieran revisión especial, a nivel de supervisores y personal especializado.
10. Entrevista diagnostica: Cuestionario formal de datos concretos a recabar para con ello evaluar la condición socioeconómica y familiar de alguna persona o situación. Se agrupa con cierta clasificación, a fin de facilitar el trabajo de investigación y análisis de datos cuantitativos relacionados con algún proceso.
11. **Alineación al Plan Municipal de Desarrollo.**

Las bases que facultan la presente Reglas de Operación están plasmadas en el *Eje 3 de Reactivación y Desarrollo Local* que tiene como objetivo promover, fomentar y generar las oportunidades de acceder a un empleo digno o para emprender un negocio propio, desarrollando los diversos sectores económicos presentes en el Municipio (artesanal, industrial, agropecuario, comercial, de servicios, turístico, ) con el fin de recuperar la base del tejido social, abatir el desempleo, combatir la desigualdad, fortalecer la economía local, promover el comercio de proximidad, la igualdad social y la sustentabilidad ambiental.

1. **Objetivo del programa.**

Brindar un apoyo económico a personas que residen en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, de 18 a 65 años económicamente activas que perdieron su ingreso por su autoempleo o subempleo con afectación en su ingreso familiar por causa de las recomendaciones de las autoridades para atender la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, quedando en vulnerabilidad económica.

1. **Población objetivo.**

Personas de 18 a 65 años económicamente activas que perdieron su ingreso por su autoempleo o subempleo con afectación en su ingreso familiar por causa de las recomendaciones de las autoridades para atender la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19, y que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, quedando en vulnerabilidad económica.

1. **Presupuesto y montos máxima.**

El presupuesto destinado será por un monto de hasta de $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.),

Monto máximo de apoyo por vivienda entiéndase domicilio de $4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N).

La temporalidad de los beneficios será de pago único por persona y hasta por el monto autorizado a este programa.

1. **Cobertura.**

El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

1. **Área responsable del Gobierno Municipal.**

Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa, y en cualquier momento solicitar el apoyo de cualquier dependencia.

1. **Características del apoyo.**

La entrega del apoyo económico será de un monto máximo de $4,000 (Cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

1. **Selección de los beneficiarios**

Criterios de elegibilidad

1. Tener de 18 a 65 años.
2. Radicar en el municipio de San Pedro Tlaquepaque
3. No ser persona beneficiaria de ningún otro programa social municipal, en el ejercicio fiscal.
4. Haber completado la documentación requerida.

Se seleccionarán a las personas beneficiarias en orden de incorporación de la solicitud, del cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como en función de su vulnerabilidad económica, derivado del resultado de la entrevista diagnostica.

Documentos.

Los solicitantes deberán presentar los siguientes documentos en original y una copia: INE con domicilio en el municipio de Tlaquepaque.

Todos los documentos deberán ser entregados completos, personalmente en las siguientes oficinas:

* Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ubicadas en Florida 188, Col. Centro, municipio de Sn Pedro Tlaquepaque, teléfonos: 3659 1599; 36590901; 36590431 y 36590439.
* Museo Pantaleón Panduro Calle Prisciliano Sánchez #191
* Edificio de la Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque #58

No se admiten las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos.

Los documentos originales solo serán utilizados para cotejar la información y se devuelven en el momento.

La recepción de las solicitudes, así como entrevista que soporta la necesidad se hará a través de llamada telefónica en los teléfonos: 333659 1599; 3336590901; 3336590431, 3336590439, 3310576212, 3312016960, 33365756, 3336570480, 3336395646, 33590945, 3336010119, y 3336011405.

1. **Procedimiento de la entrega del apoyo económico.**
2. Las personas solicitantes deberán realizar su solicitud a través de llamada telefónica en los teléfonos: 3659 1599; 36590901; 36590431 y 36590439.
3. Las personas beneficiarias deberán estar registradas e incorporadas en el padrón del programa.
4. Las personas beneficiarias deberán contar con identificación oficial con fotografía vigente.
5. Una vez aprobada la solicitud, la Autoridad les llamara a efecto de ser citadas por lo que deberán de acudir en la hora, fecha y lugar que indiquen las distintas Dependencias del Gobierno Municipal para recoger su apoyo económico.
6. Las personas beneficiarias deberán firmar el recibo de la entrega, así como la Carta Solicitud del Apoyo Económico y Compromiso.
7. **Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios**

Derechos:

1. Recibir el apoyo económico.
2. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.
3. Recibir un trato digno de las y los servidores públicos que le atienden.
4. Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligaciones:

1. Proporcionar información verídica y presentar la documentación completa que la Regla de Operación determine, así como firmar su carta solicitud.
2. Atender las indicaciones de las Autoridades y cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

Sanciones:

Las personas beneficiarias serán dadas de baja del proceso de elección para ser beneficiarios del programa, cuando incurran en alguno de los siguientes supuestos:

1. Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de la presente Regla de Operación.
2. Proporcionar datos o documentos falsos.
3. Cambio de residencia a otro municipio.
4. Cualquier otra que determine el Comité Técnico de Valoración durante el proceso de ejecución del programa.

**14. Comité Técnico de Valoración.**

El Comité Técnico de Valoración estará integrado por las y los titulares o representantes de las siguientes dependencias:

1. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
2. Tesorería Municipal
3. Dirección de Participación Ciudadana
4. Dirección de Mercados y Espacios Abiertos y,
5. Contraloría Ciudadana

El Comité Técnico de Valoración deberá instalarse a partir de la publicación de la presente reglas de operación, reunidos por convocatoria a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

El Comité Técnico de Valoración sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, así mismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobadas con la mayoría simple de votos.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado. En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo comunicado, que será dirigido a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

Estos integrantes contarán con derecho a voz y voto, excepto la Contraloría Ciudadana solo a voz, sesionarán de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria, las veces que sea necesario, en razón a la necesidad de atender y resolver los asuntos inherentes al Programa. Se constituye quórum para sesionar, cuando se cuente con la asistencia de al menos el 50% más uno de los miembros de dicho Comité.

Las atribuciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:

a. Evaluar los análisis de datos proporcionados por el Departamento de Promoción Laboral.

b. Aprobar los padrones y criterios, tanto de altas, como de bajas de las personas beneficiarias.

c. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a la reglas de operación.

e. Proponer iniciativas de mejora para el programa y las personas beneficiarias.

f. Dictaminar casos extraordinarios de las personas beneficiarias y del programa que no estén contemplados en la reglas de Operación.

g. Cualquier situación no prevista en las presente reglas de operación, estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

Por su parte, el Departamento de Promoción Laboral, deberá:

a. Generar análisis de datos.

b. Sesionar para resolver casos especiales con las personas beneficiarias.

d. Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.

**15. Resguardo de expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarias por el Comité Técnico de Validación será responsabilidad de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad resguardar físicamente todos los expedientes.

**16. Evaluación y difusión de resultados.**

El Departamento de promoción Laboral, será la instancia responsable de realizar la evaluación, supervisión, verificación y seguimiento de lo previsto en la presente Reglas de Operación.

Evaluación de Transparencia: de forma permanente se podrá valorar la transparencia en la operación del Programa, revisión de procesos de inscripción, seguimiento de políticas y publicación del padrón de personas beneficiarias.

De acuerdo a las metas de este Programa, se darán a conocer los avances en el cumplimiento de los resultados a través de las distintas redes sociales del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque.

**17. Indicadores**

Los indicadores con los que se medirán los avances del presente programa son:

1. Número de solicitudes recibidas; y,
2. Número de apoyos entregados.

**19. Transparencia**

I) Difusión

La presente Reglas de Operación además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles en el portal web del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque [www.tlaquepaque.gob.mx](http://www.tlaquepaque.gob.mx)

II) Padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios es una base de datos que contiene la información de las personas que integran el programa.

**20. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de Beneficiarias y ciudadanos.**

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Contraloría Ciudadana del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia o inconformidad.

**21. Fiscalización y Rendición de Cuentas.**

La Contraloría Ciudadana en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo que los apoyos se otorguen a lo establecido en este ordenamiento y/o en otras disposiciones aplicables.

La Contraloría Ciudadana podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Coordinaciones y Beneficiarios e igualmente podrá solicitar todos los datos e informes relacionados con los datos de que se trate.

El Incumplimiento a este ordenamiento será sujeto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**22. Supletoriedad.**

En todo lo no previsto por la presente Reglas de Operación serán aplicables:

* 1. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
  2. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
  3. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco
  4. El Reglamento de Gobierno y Administración Pública de Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. Adelante José Luis.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Luis Figueroa Meza: Muy buenas tardes compañeros, dentro del tema exposición de motivos, en el punto número seis en el cual dice presupuesto y montos máximos, es la parte donde dice la temporalidad de los beneficios será de pago único por persona y hasta por el monto autorizado en este programa eh, solicito hacer el cambio que sea por vivienda…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si.----------------------------------------------------------------------------------------------------- Regidor José Luis Figueroa Meza: Ya que no, no alcanzaríamos a abarcar lo que queremos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, ahí fue un error, si es por vivienda.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor José Luis Figueroa Meza: Muchas gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Entonces quedaría por vivienda.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Es por vivienda así es, adelante Regidora Daniela.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, bueno solamente eh… si podemos especificar dentro del dictamen en que partida presupuestal, ¿De qué partida presupuestal van a salir los $8´000,000.00 (Ocho millones 00/100 M.N)? y eh… ¿Si se permiten apoyos para muchas familias de la misma familia o se le va a dar preferencia a las personas de distintas familias? y en el documento eh… solamente se pide el INE, ¿Si, se podría también anexar que se pudiera solicitar un comprobante de domicilio? Y…. también no queda claro cómo se van a hacer las solicitudes porque en una parte dice presencial y en otra telefónica, solo saber si me puede aclarar esos puntos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Haber eh… en lo de… solo es por, por domicilio, una, un apoyo por domicilio, es la corrección que había hecho José Luis, ciertamente ahí hubo un error, en la eh… iba a darles la oportunidad que ustedes hablaran, para hablar al final y ese, la partida será, eh… la partida del presupuesto de egresos de donde se propone tomar el recurso es la 441 de ayudas sociales a personas, ¿Porque solamente se está solicitando la credencial? Creo que aquí es cuestión de sensibilidad, los tiempos como ustedes los han visto en estos últimos días, las personas se han quedado sin empleo eh, muchas que tenían un autoempleo ya lo perdieron, la cosa es hacer rápido y práctico, solamente con su credencial de elector, llamará a un número telefónico, hay diez líneas, en esas diez líneas van a estar atendidas por personas, se les va a dar un folio, una cita, la cita y la hora para que vayan a recoger su recurso, ahorita no tenemos ni el tiempo para hacer las visitas domiciliarias como anteriormente lo hacemos en los programas, solamente que la persona llame, tenga credencial de Tlaquepaque y que nos cuente que está sucediendo, mucho es de confiar en las personas, solamente el apoyo nos alcanza para 2,000 (Dos mil) familias, eh… aprobamos en la sesión pasada $10´000,000.00 (Diez millones 00/100 M.N.), estos $8´000,000.00 (ocho millones 00/100 M.N.) solamente son para las personas que tienen una situación extremadamente urgente que está afectando su economía familiar, por eso es de que se hace solamente con la credencial, va a ser, definitivamente hay que hacer una corrección, va a ser llamada telefónica al, a los diez números que van a estar en la página del gobierno y ahí solamente de esa manera se va a poder ayudar a las personas, la persona que llame, que explique la situación por la que está atravesando, que tenga su credencial eh, inmediatamente se le dará su, su folio y la hora; y la cita en la que van recibir esos apoyos, será por cheque nominal, para que ellos puedan ir a los bancos a poder cambiarlos, ya hablamos con los bancos también para poder tener el acceso rápido y van a ser a partir de mañana las entrevistas para poderlo entregar el próximo lunes, adelante Alina.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Eh, nada más aclarando la fecha de que puedan hacer el trámite, ¿Cuantos días van a estar habilitados o es uno, nada más?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Haber el número, los números van a estar habilitados hasta que lleguemos a 2,000 personas.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Hasta que sea tope…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Hasta que sea el tope de las 2,000 personas y así serian los $8´000,000.00 (Ocho millones 00/100 M.N.) de pesos, por un mes y teniendo protegidas a 2,000 personas, por el momento no, no contamos con más, eh, posteriormente viendo la situación pudiéramos hacer alguna propuesta y viendo también de donde podemos tener los recursos, adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias, bueno, entonces ¿A partir del día de mañana se abriría estas líneas telefónicas?----------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Así es, a partir de mañana, a las 9:00 de la mañana, ahorita les vamos a pasar los teléfonos eh, se les enviaremos por WhatsApp, son diez teléfonos, son diez líneas de teléfono, donde van a estar trabajando de 9:00 de la mañana a 19:00 horas, jueves, viernes, sábado y domingo, es hasta que se completen las 2,000 personas, bueno no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1382/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **el Programa de Apoyo al Ingreso Familiar Tlaquepaque 2020 y sus Reglas de Operación, para el ejercicio fiscal 2020, bajo la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza los apoyos a otorgar a los beneficiarios del programa de conformidad al techo financiero presupuestal descrito, siendo los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROGRAMA** | **Monto máximo de apoyo** | **PRESUPUESTO MÁXIMO AUTORIZADO DEL PROGRAMA** |
| **PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020** | **$4,000.00** | **$ 8,000,000.00** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza al Tesorero Municipal afectar el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2020, para dar la suficiencia presupuestal al **PROGRAMA DE APOYO AL INGRESO FAMILIAR TLAQUEPAQUE 2020,** con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidores y Regidoras, adelante Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **a la Presidenta Municipal enviar al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque del ejercicio fiscal 2020, para ampliación de plazo en el pago de predial con descuento del 15% y 5 %**.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

**PRESENTE**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 13 fracción III de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **apruebe y autorice a la Presidenta Municipal enviar al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque del ejercicio fiscal 2020, para ampliación de plazo en el pago de predial con descuento del 15% y 5 %,** bajocon la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La Ley de ingresos del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020, misma que fue promulgada bajo el decreto 27674/LXII/19 y publicada el 24 de diciembre del año 2019, bajo el tomo CCCXCVI, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, dispone en su artículo 32 fracción III, inciso d**, que**:

**Artículo 32 fracción III inciso d)**

*Artículo 32. Para la determinación del valor a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, se considera que las Tablas de Valores de Terrenos y Construcciones de Predios Urbanos y Rústicos, conforme la definición establecida en el artículo 4 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, son el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de dicha Ley, los que se contienen en los planos de las zonas para calcular el valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios, para los fines que se prevén en los artículos 1 y 2 de la propia Ley de Catastro señalada, sin que ello sustituya la declaración que el contribuyente debe presentar en términos de las fracciones I a VI del artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal respecto del valor de su inmueble.*

*Tasa bimestral al millar*

*I. Predios Rústicos:*

*a) Para predios rústicos cuyo valor real se determine en los*

*términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.23*

*A las cantidades que resulten de aplicar la tasa contenida en el inciso anterior, se les adicionará una cuota fija de $3.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.*

*II. Predios Urbanos:*

*a) Predios edificados cuyo valor real se determine en los términos*

*de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco sobre el valor determinado, el: 0.23*

*b) Predios no edificados que se localicen dentro de la zona urbana de la ciudad, cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.81*

*Los contribuyentes que se encuentren dentro del supuesto establecido en el inciso b) anterior, cuyos predios sin construir reúnan las condiciones de seguridad necesarias conforme las previsiones del artículo 100 de la Ley de Hacienda Municipal, y cuyas áreas constituyan jardines ornamentales, o tengan un mantenimiento adecuado y permanente que sea visible desde el exterior, previo dictamen realizado por la Dirección de Catastro municipal, se les aplicará la tarifa del inciso a) de esta fracción II, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.*

*Para acceder al beneficio señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes solicitarán a la Dirección de Catastro Municipal la emisión del dictamen correspondiente.*

*Las personas físicas ó jurídicas titulares de predios, que durante el presente ejercicio fiscal efectúen la construcción o remodelación de un inmueble con los lineamientos establecidos en los artículos 6, 193 bis y 193 ter del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y obtengan la constancia de Acreditación de Construcciones Verdes, otorgada por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección General del Medio Ambiente, se les otorgara por única ocasión como incentivo, el 30% de descuento en el pago del Impuesto Predial.*

*A las cantidades que resulten de aplicar las tasas contenidas en los incisos a), y b), se les adicionará una cuota fija de $ 5.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.*

*III. A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago de la anualidad completa correspondiente al presente año fiscal, se les aplicarán las siguientes reducciones y/o beneficios:*

*a) Tratándose de predios rústicos según la definición de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, los titulares de las cuentas prediales deberán de acreditar ante la Hacienda Municipal, que vengan con la tasa señalada en el inciso a), de la fracción I, de este artículo, cuyos titulares de las cuentas prediales acrediten ante la Hacienda Municipal, a través de un dictamen expedido y verificado por la Dirección de Catastro Municipal, que los predios correspondientes están dedicados a fines agropecuarios en producción al menos en un 80% de la superficie registrada, se le otorgarán los siguientes beneficios:*

*1. Los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, dedicados preponderantemente a fines agropecuarios en producción, previa constancia expedida por la Dirección de Catastro Municipal, tendrán un beneficio del 90% del impuesto correspondiente, es decir, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.10, siempre y cuando acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.*

*Para el caso de que los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, señalados en el párrafo anterior no se encuentren al corriente en el pago del citado impuesto y sus adeudos no sean mayores a 5 años, el Tesorero Municipal, podrá aplicarles este beneficio al impuesto no pagado durante dicho periodo por una sola ocasión.*

*2. Los predios propiedad privada que no formen parte de la dotación actual de comunidades agrarias o ejidos, al impuesto que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal 2020 por la aplicación de la tasa establecida en esta Ley, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.50, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.*

*b) A los contribuyentes que se encuentren dentro de los supuestos que a continuación se indican, se les otorgarán con efectos a partir del bimestre en que sean entregados los documentos completos que acrediten el derecho, los siguientes beneficios:*

*Las instituciones privadas de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles que tengan como actividades las que a continuación se señalan:*

*1. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;*

*2. La atención en establecimientos especializados a menores y personas de la tercera edad en estado de abandono o desamparo e inválidos de escasos recursos;*

*3. La prestación de asistencia médica o jurídica, de orientación social, de servicios funerarios a personas de escasos recursos, especialmente a menores, tercera edad y personas con discapacidad;*

*4. La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas;*

*5. La rehabilitación de farmacodependientes y/o adicciones de escasos recursos;*

*6. Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza gratuita, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.*

*Se les aplicará una tarifa de factor 0.50 en el pago del impuesto predial, sobre el primer $1’000,000.00 de valor fiscal, respecto de los predios que sean propietarios.*

*Las instituciones a que se refiere este inciso, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción establecida, acompañando a su solicitud dictamen practicado por el DIF municipal o el Instituto Jalisciense de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.*

*c) A los predios propiedad de las asociaciones religiosas legalmente constituidas, se les aplicará una tarifa de factor 0.50 del impuesto que resulte, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.*

*Las asociaciones o sociedades a que se refiere el párrafo anterior, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción a que tengan derecho, adjuntando a su solicitud los documentos en los que se acredite su legal constitución.*

*d) A los contribuyentes del impuesto predial, que efectúen el pago de la anualidad correspondiente al ejercicio fiscal del 2020, se les concederán los siguientes beneficios:*

*1. Si efectúan el pago antes del día 1° de abril de 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.85, sobre el monto del impuesto a pagar.*

*2. Cuando se efectúe el pago del 1° al 30 de abril del 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.95, sobre el monto del impuesto a pagar.*

*3. Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del presente artículo y antes del 1° de junio, tendrán derecho a la no causación de recargos.*

*4. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante el mes de enero, se aplicará una tarifa de factor 0.90 sobre el monto del impuesto a pagar, si el pago se realiza durante el mes de febrero se aplicará una tarifa de factor 0.95 sobre el monto del impuesto a pagar.*

*5. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito o débito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante los meses de marzo a diciembre, no aplica el beneficio establecido en el párrafo anterior.*

*Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del inciso d) del presente artículo, no causarán los recargos que se hubiesen generado en los dos primeros bimestres del 2020.*

**II.-** Consiente de la actual situación económica por la que está pasando el país, y debido a que nuestro municipio no es ajeno a las repercusiones económicas, es por ello que se propone ampliar el plazo para que los Tlaquepaquenses puedan realizar su pago de predial con descuento del 15% hasta el mes de mayo 2020; durante el mes de junio con un descuento del 5%. Nuestros habitantes propietarios de bien inmueble podrán ser apoyados para que tengan la tranquilidad de hacer frente a sus pagos.

Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **aprueba y autoriza enviar al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de reforma del artículo 32 fracción III inciso d, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para agregar el numeral 6 con dos párrafos, que tiene por objeto la ampliación del plazo para el pago del predial al ejercicio fiscal 2020; proponiéndose de la siguiente manera:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual** | **Propuesta** |
| Artículo 32 fracción III inciso d)  Artículo 32. Para la determinación del valor a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, se considera que las Tablas de Valores de Terrenos y Construcciones de Predios Urbanos y Rústicos, conforme la definición establecida en el artículo 4 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, son el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de dicha Ley, los que se contienen en los planos de las zonas para calcular el valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios, para los fines que se prevén en los artículos 1 y 2 de la propia Ley de Catastro señalada, sin que ello sustituya la declaración que el contribuyente debe presentar en términos de las fracciones I a VI del artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal respecto del valor de su inmueble.  Tasa bimestral al millar  I. Predios Rústicos:  a) Para predios rústicos cuyo valor real se determine en los  términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.23  A las cantidades que resulten de aplicar la tasa contenida en el inciso anterior, se les adicionará una cuota fija de $3.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.  II. Predios Urbanos:  a) Predios edificados cuyo valor real se determine en los términos  de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco sobre el valor determinado, el: 0.23  b) Predios no edificados que se localicen dentro de la zona urbana de la ciudad, cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.81  Los contribuyentes que se encuentren dentro del supuesto establecido en el inciso b) anterior, cuyos predios sin construir reúnan las condiciones de seguridad necesarias conforme las previsiones del artículo 100 de la Ley de Hacienda Municipal, y cuyas áreas constituyan jardines ornamentales, o tengan un mantenimiento adecuado y permanente que sea visible desde el exterior, previo dictamen realizado por la Dirección de Catastro municipal, se les aplicará la tarifa del inciso a) de esta fracción II, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Para acceder al beneficio señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes solicitarán a la Dirección de Catastro Municipal la emisión del dictamen correspondiente.  Las personas físicas ó jurídicas titulares de predios, que durante el presente ejercicio fiscal efectúen la construcción o remodelación de un inmueble con los lineamientos establecidos en los artículos 6, 193 bis y 193 ter del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y obtengan la constancia de Acreditación de Construcciones Verdes, otorgada por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección General del Medio Ambiente, se les otorgara por única ocasión como incentivo, el 30% de descuento en el pago del Impuesto Predial.  A las cantidades que resulten de aplicar las tasas contenidas en los incisos a), y b), se les adicionará una cuota fija de $ 5.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.  III. A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago de la anualidad completa correspondiente al presente año fiscal, se les aplicarán las siguientes reducciones y/o beneficios:  a) Tratándose de predios rústicos según la definición de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, los titulares de las cuentas prediales deberán de acreditar ante la Hacienda Municipal, que vengan con la tasa señalada en el inciso a), de la fracción I, de este artículo, cuyos titulares de las cuentas prediales acrediten ante la Hacienda Municipal, a través de un dictamen expedido y verificado por la Dirección de Catastro Municipal, que los predios correspondientes están dedicados a fines agropecuarios en producción al menos en un 80% de la superficie registrada, se le otorgarán los siguientes beneficios:  1. Los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, dedicados preponderantemente a fines agropecuarios en producción, previa constancia expedida por la Dirección de Catastro Municipal, tendrán un beneficio del 90% del impuesto correspondiente, es decir, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.10, siempre y cuando acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Para el caso de que los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, señalados en el párrafo anterior no se encuentren al corriente en el pago del citado impuesto y sus adeudos no sean mayores a 5 años, el Tesorero Municipal, podrá aplicarles este beneficio al impuesto no pagado durante dicho periodo por una sola ocasión.  2. Los predios propiedad privada que no formen parte de la dotación actual de comunidades agrarias o ejidos, al impuesto que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal 2020 por la aplicación de la tasa establecida en esta Ley, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.50, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  b) A los contribuyentes que se encuentren dentro de los supuestos que a continuación se indican, se les otorgarán con efectos a partir del bimestre en que sean entregados los documentos completos que acrediten el derecho, los siguientes beneficios:  Las instituciones privadas de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles que tengan como actividades las que a continuación se señalan:  1. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;  2. La atención en establecimientos especializados a menores y personas de la tercera edad en estado de abandono o desamparo e inválidos de escasos recursos;  3. La prestación de asistencia médica o jurídica, de orientación social, de servicios funerarios a personas de escasos recursos, especialmente a menores, tercera edad y personas con discapacidad;  4. La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas;  5. La rehabilitación de farmacodependientes y/o adicciones de escasos recursos;  6. Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza gratuita, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.  Se les aplicará una tarifa de factor 0.50 en el pago del impuesto predial, sobre el primer $1’000,000.00 de valor fiscal, respecto de los predios que sean propietarios.  Las instituciones a que se refiere este inciso, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción establecida, acompañando a su solicitud dictamen practicado por el DIF municipal o el Instituto Jalisciense de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.  c) A los predios propiedad de las asociaciones religiosas legalmente constituidas, se les aplicará una tarifa de factor 0.50 del impuesto que resulte, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Las asociaciones o sociedades a que se refiere el párrafo anterior, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción a que tengan derecho, adjuntando a su solicitud los documentos en los que se acredite su legal constitución.  d) A los contribuyentes del impuesto predial, que efectúen el pago de la anualidad correspondiente al ejercicio fiscal del 2020, se les concederán los siguientes beneficios:  1. Si efectúan el pago antes del día 1° de abril de 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.85, sobre el monto del impuesto a pagar.  2. Cuando se efectúe el pago del 1° al 30 de abril del 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.95, sobre el monto del impuesto a pagar.  3. Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del presente artículo y antes del 1° de junio, tendrán derecho a la no causación de recargos.  4. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante el mes de enero, se aplicará una tarifa de factor 0.90 sobre el monto del impuesto a pagar, si el pago se realiza durante el mes de febrero se aplicará una tarifa de factor 0.95 sobre el monto del impuesto a pagar.  5. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito o débito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante los meses de marzo a diciembre, no aplica el beneficio establecido en el párrafo anterior.  Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del inciso d) del presente artículo, no causarán los recargos que se hubiesen generado en los dos primeros bimestres del 2020. | Artículo 32 fracción III inciso d)  Artículo 32. Para la determinación del valor a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, se considera que las Tablas de Valores de Terrenos y Construcciones de Predios Urbanos y Rústicos, conforme la definición establecida en el artículo 4 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, son el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de dicha Ley, los que se contienen en los planos de las zonas para calcular el valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios, para los fines que se prevén en los artículos 1 y 2 de la propia Ley de Catastro señalada, sin que ello sustituya la declaración que el contribuyente debe presentar en términos de las fracciones I a VI del artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal respecto del valor de su inmueble.  Tasa bimestral al millar  I. Predios Rústicos:  a) Para predios rústicos cuyo valor real se determine en los  términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.23  A las cantidades que resulten de aplicar la tasa contenida en el inciso anterior, se les adicionará una cuota fija de $3.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.  II. Predios Urbanos:  a) Predios edificados cuyo valor real se determine en los términos  de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco sobre el valor determinado, el: 0.23  b) Predios no edificados que se localicen dentro de la zona urbana de la ciudad, cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.81  Los contribuyentes que se encuentren dentro del supuesto establecido en el inciso b) anterior, cuyos predios sin construir reúnan las condiciones de seguridad necesarias conforme las previsiones del artículo 100 de la Ley de Hacienda Municipal, y cuyas áreas constituyan jardines ornamentales, o tengan un mantenimiento adecuado y permanente que sea visible desde el exterior, previo dictamen realizado por la Dirección de Catastro municipal, se les aplicará la tarifa del inciso a) de esta fracción II, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Para acceder al beneficio señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes solicitarán a la Dirección de Catastro Municipal la emisión del dictamen correspondiente.  Las personas físicas ó jurídicas titulares de predios, que durante el presente ejercicio fiscal efectúen la construcción o remodelación de un inmueble con los lineamientos establecidos en los artículos 6, 193 bis y 193 ter del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y obtengan la constancia de Acreditación de Construcciones Verdes, otorgada por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección General del Medio Ambiente, se les otorgara por única ocasión como incentivo, el 30% de descuento en el pago del Impuesto Predial.  A las cantidades que resulten de aplicar las tasas contenidas en los incisos a), y b), se les adicionará una cuota fija de $ 5.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.  III. A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago de la anualidad completa correspondiente al presente año fiscal, se les aplicarán las siguientes reducciones y/o beneficios:  a) Tratándose de predios rústicos según la definición de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, los titulares de las cuentas prediales deberán de acreditar ante la Hacienda Municipal, que vengan con la tasa señalada en el inciso a), de la fracción I, de este artículo, cuyos titulares de las cuentas prediales acrediten ante la Hacienda Municipal, a través de un dictamen expedido y verificado por la Dirección de Catastro Municipal, que los predios correspondientes están dedicados a fines agropecuarios en producción al menos en un 80% de la superficie registrada, se le otorgarán los siguientes beneficios:  1. Los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, dedicados preponderantemente a fines agropecuarios en producción, previa constancia expedida por la Dirección de Catastro Municipal, tendrán un beneficio del 90% del impuesto correspondiente, es decir, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.10, siempre y cuando acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Para el caso de que los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, señalados en el párrafo anterior no se encuentren al corriente en el pago del citado impuesto y sus adeudos no sean mayores a 5 años, el Tesorero Municipal, podrá aplicarles este beneficio al impuesto no pagado durante dicho periodo por una sola ocasión.  2. Los predios propiedad privada que no formen parte de la dotación actual de comunidades agrarias o ejidos, al impuesto que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal 2020 por la aplicación de la tasa establecida en esta Ley, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.50, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  b) A los contribuyentes que se encuentren dentro de los supuestos que a continuación se indican, se les otorgarán con efectos a partir del bimestre en que sean entregados los documentos completos que acrediten el derecho, los siguientes beneficios:  Las instituciones privadas de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles que tengan como actividades las que a continuación se señalan:  1. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;  2. La atención en establecimientos especializados a menores y personas de la tercera edad en estado de abandono o desamparo e inválidos de escasos recursos;  3. La prestación de asistencia médica o jurídica, de orientación social, de servicios funerarios a personas de escasos recursos, especialmente a menores, tercera edad y personas con discapacidad;  4. La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas;  5. La rehabilitación de farmacodependientes y/o adicciones de escasos recursos;  6. Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza gratuita, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.  Se les aplicará una tarifa de factor 0.50 en el pago del impuesto predial, sobre el primer $1’000,000.00 de valor fiscal, respecto de los predios que sean propietarios.  Las instituciones a que se refiere este inciso, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción establecida, acompañando a su solicitud dictamen practicado por el DIF municipal o el Instituto Jalisciense de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.  c) A los predios propiedad de las asociaciones religiosas legalmente constituidas, se les aplicará una tarifa de factor 0.50 del impuesto que resulte, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Las asociaciones o sociedades a que se refiere el párrafo anterior, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción a que tengan derecho, adjuntando a su solicitud los documentos en los que se acredite su legal constitución.  d) A los contribuyentes del impuesto predial, que efectúen el pago de la anualidad correspondiente al ejercicio fiscal del 2020, se les concederán los siguientes beneficios:  1. Si efectúan el pago antes del día 1° de abril de 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.85, sobre el monto del impuesto a pagar.  2. Cuando se efectúe el pago del 1° al 30 de abril del 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.95, sobre el monto del impuesto a pagar.  3. Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del presente artículo y antes del 1° de junio, tendrán derecho a la no causación de recargos.  4. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante el mes de enero, se aplicará una tarifa de factor 0.90 sobre el monto del impuesto a pagar, si el pago se realiza durante el mes de febrero se aplicará una tarifa de factor 0.95 sobre el monto del impuesto a pagar.  5. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito o débito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante los meses de marzo a diciembre, no aplica el beneficio establecido en el párrafo anterior.  Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del inciso d) del presente artículo, no causarán los recargos que se hubiesen generado en los dos primeros bimestres del 2020.  **6.- Como apoyo a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por la Emergencia Sanitaria COVID-19, se prorrogan los beneficios establecidos en el numeral 1 y 2 del presente inciso d), los cuales quedan de la siguiente forma:**  **Si efectúan el pago antes del día 1° de junio de 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.85, sobre el monto del impuesto a pagar.**  **Cuando se efectúe el pago del 1° al 30 de junio del 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.95, sobre el monto del impuesto a pagar.** |

**NOTIFIQUESE.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, al Contralor, al Tesorero Municipal, y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación.

**C. María Elena Limón García.**

**Presidente Municipal.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad, bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1383/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **enviar al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de reforma del artículo 32 fracción III inciso d, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para agregar el numeral 6 con dos párrafos, que tiene por objeto la ampliación del plazo para el pago del predial al ejercicio fiscal 2020; proponiéndose de la siguiente manera:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Actual** | **Propuesta** |
| Artículo 32 fracción III inciso d)  Artículo 32. Para la determinación del valor a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, se considera que las Tablas de Valores de Terrenos y Construcciones de Predios Urbanos y Rústicos, conforme la definición establecida en el artículo 4 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, son el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de dicha Ley, los que se contienen en los planos de las zonas para calcular el valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios, para los fines que se prevén en los artículos 1 y 2 de la propia Ley de Catastro señalada, sin que ello sustituya la declaración que el contribuyente debe presentar en términos de las fracciones I a VI del artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal respecto del valor de su inmueble.  Tasa bimestral al millar  I. Predios Rústicos:  a) Para predios rústicos cuyo valor real se determine en los  términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.23  A las cantidades que resulten de aplicar la tasa contenida en el inciso anterior, se les adicionará una cuota fija de $3.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.  II. Predios Urbanos:  a) Predios edificados cuyo valor real se determine en los términos  de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco sobre el valor determinado, el: 0.23  b) Predios no edificados que se localicen dentro de la zona urbana de la ciudad, cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.81  Los contribuyentes que se encuentren dentro del supuesto establecido en el inciso b) anterior, cuyos predios sin construir reúnan las condiciones de seguridad necesarias conforme las previsiones del artículo 100 de la Ley de Hacienda Municipal, y cuyas áreas constituyan jardines ornamentales, o tengan un mantenimiento adecuado y permanente que sea visible desde el exterior, previo dictamen realizado por la Dirección de Catastro municipal, se les aplicará la tarifa del inciso a) de esta fracción II, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Para acceder al beneficio señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes solicitarán a la Dirección de Catastro Municipal la emisión del dictamen correspondiente.  Las personas físicas o jurídicas titulares de predios, que durante el presente ejercicio fiscal efectúen la construcción o remodelación de un inmueble con los lineamientos establecidos en los artículos 6, 193 bis y 193 ter del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y obtengan la constancia de Acreditación de Construcciones Verdes, otorgada por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección General del Medio Ambiente, se les otorgara por única ocasión como incentivo, el 30% de descuento en el pago del Impuesto Predial.  A las cantidades que resulten de aplicar las tasas contenidas en los incisos a), y b), se les adicionará una cuota fija de $ 5.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.  III. A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago de la anualidad completa correspondiente al presente año fiscal, se les aplicarán las siguientes reducciones y/o beneficios:  a) Tratándose de predios rústicos según la definición de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, los titulares de las cuentas prediales deberán de acreditar ante la Hacienda Municipal, que vengan con la tasa señalada en el inciso a), de la fracción I, de este artículo, cuyos titulares de las cuentas prediales acrediten ante la Hacienda Municipal, a través de un dictamen expedido y verificado por la Dirección de Catastro Municipal, que los predios correspondientes están dedicados a fines agropecuarios en producción al menos en un 80% de la superficie registrada, se le otorgarán los siguientes beneficios:  1. Los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, dedicados preponderantemente a fines agropecuarios en producción, previa constancia expedida por la Dirección de Catastro Municipal, tendrán un beneficio del 90% del impuesto correspondiente, es decir, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.10, siempre y cuando acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Para el caso de que los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, señalados en el párrafo anterior no se encuentren al corriente en el pago del citado impuesto y sus adeudos no sean mayores a 5 años, el Tesorero Municipal, podrá aplicarles este beneficio al impuesto no pagado durante dicho periodo por una sola ocasión.  2. Los predios propiedad privada que no formen parte de la dotación actual de comunidades agrarias o ejidos, al impuesto que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal 2020 por la aplicación de la tasa establecida en esta Ley, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.50, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  b) A los contribuyentes que se encuentren dentro de los supuestos que a continuación se indican, se les otorgarán con efectos a partir del bimestre en que sean entregados los documentos completos que acrediten el derecho, los siguientes beneficios:  Las instituciones privadas de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles que tengan como actividades las que a continuación se señalan:  1. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;  2. La atención en establecimientos especializados a menores y personas de la tercera edad en estado de abandono o desamparo e inválidos de escasos recursos;  3. La prestación de asistencia médica o jurídica, de orientación social, de servicios funerarios a personas de escasos recursos, especialmente a menores, tercera edad y personas con discapacidad;  4. La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas;  5. La rehabilitación de farmacodependientes y/o adicciones de escasos recursos;  6. Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza gratuita, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.  Se les aplicará una tarifa de factor 0.50 en el pago del impuesto predial, sobre el primer $1’000,000.00 de valor fiscal, respecto de los predios que sean propietarios.  Las instituciones a que se refiere este inciso, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción establecida, acompañando a su solicitud dictamen practicado por el DIF municipal o el Instituto Jalisciense de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.  c) A los predios propiedad de las asociaciones religiosas legalmente constituidas, se les aplicará una tarifa de factor 0.50 del impuesto que resulte, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Las asociaciones o sociedades a que se refiere el párrafo anterior, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción a que tengan derecho, adjuntando a su solicitud los documentos en los que se acredite su legal constitución.  d) A los contribuyentes del impuesto predial, que efectúen el pago de la anualidad correspondiente al ejercicio fiscal del 2020, se les concederán los siguientes beneficios:  1. Si efectúan el pago antes del día 1° de abril de 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.85, sobre el monto del impuesto a pagar.  2. Cuando se efectúe el pago del 1° al 30 de abril del 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.95, sobre el monto del impuesto a pagar.  3. Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del presente artículo y antes del 1° de junio, tendrán derecho a la no causación de recargos.  4. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante el mes de enero, se aplicará una tarifa de factor 0.90 sobre el monto del impuesto a pagar, si el pago se realiza durante el mes de febrero se aplicará una tarifa de factor 0.95 sobre el monto del impuesto a pagar.  5. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito o débito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante los meses de marzo a diciembre, no aplica el beneficio establecido en el párrafo anterior.  Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del inciso d) del presente artículo, no causarán los recargos que se hubiesen generado en los dos primeros bimestres del 2020. | Artículo 32 fracción III inciso d)  Artículo 32. Para la determinación del valor a que se refiere el artículo 31 de esta Ley, se considera que las Tablas de Valores de Terrenos y Construcciones de Predios Urbanos y Rústicos, conforme la definición establecida en el artículo 4 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, son el conjunto de elementos y valores unitarios aprobados según el procedimiento de dicha Ley, los que se contienen en los planos de las zonas para calcular el valor del terreno, así como la relación con las clasificaciones de construcción y demás elementos que deberán de tomarse en consideración para la valuación de los predios, para los fines que se prevén en los artículos 1 y 2 de la propia Ley de Catastro señalada, sin que ello sustituya la declaración que el contribuyente debe presentar en términos de las fracciones I a VI del artículo 94 de la Ley de Hacienda Municipal respecto del valor de su inmueble.  Tasa bimestral al millar  I. Predios Rústicos:  a) Para predios rústicos cuyo valor real se determine en los  términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.23  A las cantidades que resulten de aplicar la tasa contenida en el inciso anterior, se les adicionará una cuota fija de $3.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.  II. Predios Urbanos:  a) Predios edificados cuyo valor real se determine en los términos  de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco sobre el valor determinado, el: 0.23  b) Predios no edificados que se localicen dentro de la zona urbana de la ciudad, cuyo valor real se determine en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, sobre el valor determinado, el: 0.81  Los contribuyentes que se encuentren dentro del supuesto establecido en el inciso b) anterior, cuyos predios sin construir reúnan las condiciones de seguridad necesarias conforme las previsiones del artículo 100 de la Ley de Hacienda Municipal, y cuyas áreas constituyan jardines ornamentales, o tengan un mantenimiento adecuado y permanente que sea visible desde el exterior, previo dictamen realizado por la Dirección de Catastro municipal, se les aplicará la tarifa del inciso a) de esta fracción II, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Para acceder al beneficio señalado en el párrafo anterior, los contribuyentes solicitarán a la Dirección de Catastro Municipal la emisión del dictamen correspondiente.  Las personas físicas o jurídicas titulares de predios, que durante el presente ejercicio fiscal efectúen la construcción o remodelación de un inmueble con los lineamientos establecidos en los artículos 6, 193 bis y 193 ter del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y obtengan la constancia de Acreditación de Construcciones Verdes, otorgada por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y la Dirección General del Medio Ambiente, se les otorgara por única ocasión como incentivo, el 30% de descuento en el pago del Impuesto Predial.  A las cantidades que resulten de aplicar las tasas contenidas en los incisos a), y b), se les adicionará una cuota fija de $ 5.00 bimestrales y el resultado será el impuesto a pagar.  III. A los contribuyentes de este impuesto, que efectúen el pago de la anualidad completa correspondiente al presente año fiscal, se les aplicarán las siguientes reducciones y/o beneficios:  a) Tratándose de predios rústicos según la definición de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, los titulares de las cuentas prediales deberán de acreditar ante la Hacienda Municipal, que vengan con la tasa señalada en el inciso a), de la fracción I, de este artículo, cuyos titulares de las cuentas prediales acrediten ante la Hacienda Municipal, a través de un dictamen expedido y verificado por la Dirección de Catastro Municipal, que los predios correspondientes están dedicados a fines agropecuarios en producción al menos en un 80% de la superficie registrada, se le otorgarán los siguientes beneficios:  1. Los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, dedicados preponderantemente a fines agropecuarios en producción, previa constancia expedida por la Dirección de Catastro Municipal, tendrán un beneficio del 90% del impuesto correspondiente, es decir, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.10, siempre y cuando acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Para el caso de que los predios rústicos de ejidos y comunidades agrarias, señalados en el párrafo anterior no se encuentren al corriente en el pago del citado impuesto y sus adeudos no sean mayores a 5 años, el Tesorero Municipal, podrá aplicarles este beneficio al impuesto no pagado durante dicho periodo por una sola ocasión.  2. Los predios propiedad privada que no formen parte de la dotación actual de comunidades agrarias o ejidos, al impuesto que resulte a su cargo por el ejercicio fiscal 2020 por la aplicación de la tasa establecida en esta Ley, pagarán el impuesto resultante de aplicar el factor de 0.50, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  b) A los contribuyentes que se encuentren dentro de los supuestos que a continuación se indican, se les otorgarán con efectos a partir del bimestre en que sean entregados los documentos completos que acrediten el derecho, los siguientes beneficios:  Las instituciones privadas de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles que tengan como actividades las que a continuación se señalan:  1. La atención a personas que, por sus carencias socioeconómicas o por problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;  2. La atención en establecimientos especializados a menores y personas de la tercera edad en estado de abandono o desamparo e inválidos de escasos recursos;  3. La prestación de asistencia médica o jurídica, de orientación social, de servicios funerarios a personas de escasos recursos, especialmente a menores, tercera edad y personas con discapacidad;  4. La readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas;  5. La rehabilitación de farmacodependientes y/o adicciones de escasos recursos;  6. Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza gratuita, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.  Se les aplicará una tarifa de factor 0.50 en el pago del impuesto predial, sobre el primer $1’000,000.00 de valor fiscal, respecto de los predios que sean propietarios.  Las instituciones a que se refiere este inciso, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción establecida, acompañando a su solicitud dictamen practicado por el DIF municipal o el Instituto Jalisciense de Asistencia Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.  c) A los predios propiedad de las asociaciones religiosas legalmente constituidas, se les aplicará una tarifa de factor 0.50 del impuesto que resulte, siempre que acrediten estar al corriente hasta el sexto bimestre del 2019.  Las asociaciones o sociedades a que se refiere el párrafo anterior, solicitarán a la Dependencia encargada de la Hacienda Municipal la aplicación de la reducción a que tengan derecho, adjuntando a su solicitud los documentos en los que se acredite su legal constitución.  d) A los contribuyentes del impuesto predial, que efectúen el pago de la anualidad correspondiente al ejercicio fiscal del 2020, se les concederán los siguientes beneficios:  1. Si efectúan el pago antes del día 1° de abril de 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.85, sobre el monto del impuesto a pagar.  2. Cuando se efectúe el pago del 1° al 30 de abril del 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.95, sobre el monto del impuesto a pagar.  3. Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del presente artículo y antes del 1° de junio, tendrán derecho a la no causación de recargos.  4. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante el mes de enero, se aplicará una tarifa de factor 0.90 sobre el monto del impuesto a pagar, si el pago se realiza durante el mes de febrero se aplicará una tarifa de factor 0.95 sobre el monto del impuesto a pagar.  5. Si efectúan el pago con tarjeta de crédito o débito de alguna institución bancaria que acepte el cargo diferido de este impuesto durante los meses de marzo a diciembre, no aplica el beneficio establecido en el párrafo anterior.  Los contribuyentes que efectúen su pago en los términos del inciso d) del presente artículo, no causarán los recargos que se hubiesen generado en los dos primeros bimestres del 2020.  **6.- Como apoyo a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por la Emergencia Sanitaria COVID-19, se prorrogan los beneficios establecidos en el numeral 1 y 2 del presente inciso d), los cuales quedan de la siguiente forma:**  **Si efectúan el pago antes del día 1° de junio de 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.85, sobre el monto del impuesto a pagar.**  **Cuando se efectúe el pago del 1° al 30 de junio del 2020, se aplicará una tarifa de factor 0.95, sobre el monto del impuesto a pagar.** |

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, H. Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Continúe Señor Secretario, gracias Regidores y Regidoras.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VII.- C)** Iniciativa suscrita por la Regidora **Irma Yolanda Reynoso Mercado,** mediante la cual se aprueba y autoriza lasReglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos Listo”** para el Ejercicio 2020, a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y que se desarrolla en conjunto con el Programa Estatal **“RECREA, Educando para la Vida”** que desarrolla la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Iniciativa de Aprobación Directa:** Que tiene por objeto se aprueben las Reglas de Operación del Programa Municipal “Te Queremos Listo” para el Ejercicio 2020, a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y que se desarrolla en conjunto con el Programa Estatal “RECREA, Educando para la Vida” que desarrolla la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

**Al Pleno del Ayuntamiento Constitucional**

**de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

La que suscribe, **Irma Yolanda Reynoso Mercado**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, primero y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II, párrafo primero y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 100, 10, 37 fracción IX, 40 fracción I, II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 35 fracción II, 36 fracción I, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque someto a su elevada consideración la presente:

**Iniciativa de Aprobación Directa**

Que tiene por objeto se aprueben las Reglas de Operación del Programa Municipal “Te Queremos Listo” para el Ejercicio 2020, a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y que se desarrolla en conjunto con el Programa Estatal “RECREA, Educando para la Vida” que desarrolla la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

**1.** Una de las estrategias que ha puesto en marcha el Gobierno Municipal de Tlaquepaque para combatir la desigualdad social y contribuir en la disminución del rezago educativo así como de la deserción escolar, es el programa Municipal Te Queremos Listo, un programa que busca año con año, apoyar a más de 115 mil estudiantes de escuelas públicas del municipio, apoyándoles con la entrega de paquetes escolares que van desde el material de estudio (cuadernos, lápiz, reglas etcétera), hasta la entrega de uniformes escolares y en zonas de atención prioritaria también calzado.

En sus múltiples ediciones, se ha desarrollado el programa bajo una modalidad bipartita, en la que se establece un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado a efecto de cubrir el ciento por ciento de las escuelas dentro del municipio, del nivel preescolar, primaria y secundaria.

Es menester señalar, que con este programa contribuimos en el ejercicio pleno de nuestras niñas, niños y adolescentes respecto de derecho fundamental a la educación, una educación que engloba no sólo las condiciones de aprendizaje, la capacidad y técnica pedagógica de las y los maestros, sino también la imperiosa necesidad de contar con materiales suficientes y de calidad para el desarrollo de las actividades escolares, que se vuelven herramientas del aprendizaje, de la materialización del conocimiento y el correcto desarrollo cognitivo del alumnado.

**2.** De acuerdo con el artículo 3° Constitucional la educación es un derecho al que toda persona mexicana debe acceder, sin embargo, no siempre es así, y en muchas ocasiones, hay niños, niñas y adolescentes que ingresan a sus estudios básicos, pero ante la falta de recursos económicos en la familia para la compra de uniformes y del material indispensable de estudio se ven obligados a desertar de la escuela para insertarse en el mundo laboral informal, lo cual por supuesto, afecta su desarrollo personal y adecuado crecimiento.

**3.** Cabe señalar, que conforme al artículo 15 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, las autoridades estatales y municipales tienen como obligación colaborar con las familias para su fortalecimiento, para lo que se deben promover medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil y agrega: fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;

**4.** Es importante establecer en la presente iniciativa, algunos tópicos relevantes que se distinguen en las Reglas de Operación del Programa Municipal “Te Queremos Listo”, en los que se destacan los siguientes:

**Introducción:**

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el punto de Política y Gobierno donde establece Garantizar educación, así como en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030: Este programa está alineado con el eje de Desarrollo Social, a la temática de Pobreza y Desigualdad y contribuye al largo del proyecto estratégico. Recrea, educando para la vida. Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar.

El Gobierno Municipal fortalecer la política educativa del municipio centrada en las niñas, niños y adolescentes a través del programa municipal “Te queremos Listo” que en conjunto con el Programa: “Recrea, Educando para la Vida, apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” del Gobierno del Estado de Jalisco, se les otorga a los alumnos de los grados de preescolar, primaria y secundaria paquetes de útiles escolares a todas las escuelas públicas del municipio.

Cabe mencionar que en encuestas realizadas por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco se muestra los datos actualizados a 2015 del porcentaje y número de personas en situación de pobreza, en San Pedro Tlaquepaque el 34.7 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir 237 mil 221 personas comparten esta situación en el municipio,

Índices de población de niños y niñas que no asisten a la escuela.

|  |  |
| --- | --- |
| Población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela | 17,189 |
| Población de 6 a 11 años que no asiste a la escuela | 2,979 |
| Población de 12 a 14 años que no asiste a la escuela | 3,627 |
| Total de niños que no asiste a la escuela | 23,795 |

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI, Censo de Población 2010.

Nuestro objetivo es apoyar a las familias que tienen a sus hijas e hijos en escuelas de nivel básico, a fin de hacer efectivas la gratuidad de la educación pública, y contribuir a dignificar las condiciones de vida de las familias, ayudándoles a su economía que significa la compra de mochilas, útiles y uniformes escolares para sus hijas e hijos.

Estas acciones y con la conjunta voluntad de los integrantes del ayuntamiento se aprobó la compra de calzado escolar para niños y niñas del nivel primaria con alta pobreza según las zonas de alta marginada del Municipio, donde 79 escuelas serán beneficiadas, con una población de alumnos aproximadamente de 24,100 alumnos y con un con una aprobación de 5,990,541.42 (Cinco millones novecientos noventa mil quinientos cuarenta y uno pesos. 42/100 M.N)

**3.- Estrategia:**

Otorgar un apoyo en especie para las y los estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas, para que se incentive y motive a los beneficiarios a continuar con sus estudios.

**4.- Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:**

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

4.- La Acción Pública Local

4.2. De los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

1.4. La educación como derecho humano que reduce el rezago social.

1.4.4. Coadyuvar para que los niños, niñas y jóvenes terminen sus estudios de educación prescolar, primaria, secundaria y preparatoria.

**5.- Objetivos:**

I. Disminuir el índice de deserción escolar en el nivel de educación básica del Municipio.

II. Apoyar a la economía familiar.

III. Combatir la desigualdad entre las y los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio.

**6.- Población Objetivo:**

Los niños y niñas que cursen la educación básica, preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2020-2021. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque cuenta con un padrón 119,930 alumnos en estos tres niveles escolares.

**7.- Presupuesto:**

Para la ejecución del Programa Municipal se cuenta con un monto de $ 36,826,970.22 (Treinta y seis millones ochocientos veinte y seis mil novecientos setenta. 22/100 M.N.) destinado para la compra de mochilas, útiles y uniformes de nivel preescolar, primaria y secundaria.

Así como 5,990,541.42 (Cinco millones novecientos noventa mil quinientos cuarenta y uno pesos. 42/100 M.N) para la compra de calzado escolar para niños y niñas del nivel primaria con alta pobreza según las zonas de alta marginada del Municipio.

Las licitaciones correspondientes deben ser publicadas en los meses apropiados del ejercicio fiscal 2020 con el objetivo de otorgar el tiempo necesario a los proveedores para la elaboración de las prendas y los paquetes escolares.

**8.- Cobertura:**

El beneficio será para 119,930 (Ciento diecinueve mil noventa y nueve alumnos) entre niñas y niños que cursen la educación básica: preescolar, primaria y secundaria, del ciclo escolar 2020-2021. (Estas cifras corresponden al padrón escolar comprobado del ejercicio 2019 y no consideran algún porcentaje de variabilidad).

**9.- Área responsable del Gobierno Municipal:**

La Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, será la entidad responsable de administrar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.[[1]](#footnote-1)

**5.** Bajo ese orden de ideas, resulta importante destacar lo establecido por el artículo 37 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual en su fracción IX, indica que es obligación del Ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan;

En ese sentido, la realización de este programa, significa un ligero respiro para la economía de las familias tlaquepaquenses, pero, sobre todo, establece una oportunidad para que la población infantil de nuestro municipio nunca deje de desarrollarse y continúe nuestro municipio siendo un semillero de grandes pensadores, artistas, artesanos, deportistas y por supuesto valiosos ciudadanos.

**6.** En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, someto a la su distinguida y elevada consideración los resolutivos del presente ocurso a manera del siguiente

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal “Te Queremos Listo en su edición 2020” y que beneficia a estudiantes de nivel prescolar, primaria y secundaria en el ciclo escolar 2020-2021.

**Segundo.** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana, desarrollo las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación del mismo.

**Tercero.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente Acuerdo, así como de aquellas necesarias para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y administrativas tendientes al cumplimiento de este programa.

**Cuarto.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “Te Queremos Listo”, así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, incluyéndose incluso en las entregas a los beneficiarios, se establezca y se mencione la leyenda ***“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.***

**Quinto.** Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana sobre el presente acuerdo.

Regístrese en el libro de actas correspondiente.

Atentamente:

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación:**

**Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado**

**PROGRAMA “TE QUEREMOS LISTO”**

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2020**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**1.- Fundamentación Jurídica**

Se elaboran las presentes Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;artículos 4 y 18 de la ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo18 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, articulo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; artículo 25 fracción XVIII, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**2.- Introducción:**

De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en el punto de Política y Gobierno donde establece Garantizar educación, así como en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024. Visión 2030: Este programa está alineado con el eje de Desarrollo Social, a la temática de Pobreza y Desigualdad y contribuye al largo del proyecto estratégico. Recrea, educando para la vida. Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar.

El Gobierno Municipal fortalecer la política educativa del municipio centrada en las niñas, niños y adolescentes a través del programa municipal “Te queremos Listo” que en conjunto con el Programa: “Recrea, Educando para la Vida, apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” del Gobierno del Estado de Jalisco, se les otorga a los alumnos de los grados de preescolar, primaria y secundaria paquetes de útiles escolares a todas las escuelas públicas del municipio.

Cabe mencionar que en encuestas realizadas por el Instituto de InformaciónEstadística y Geográfica de Jaliscose muestra los datos actualizados a 2015 del porcentaje y número de personas en situación de pobreza, en San Pedro Tlaquepaque el 34.7 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir 237 mil 221 personas comparten esta situación en el municipio,

Índices de población de niños y niñas que no asisten a la escuela.

|  |  |
| --- | --- |
| Población de 3 a 5 años que no asiste a la escuela | 17,189 |
| Población de 6 a 11 años que no asiste a la escuela | 2,979 |
| Población de 12 a 14 años que no asiste a la escuela | 3,627 |
| Total de niños que no asiste a la escuela | 23,795 |

Fuente: Elaborado por el IIEG con base en INEGI, Censo de Población 2010.

Nuestro objetivo es apoyar a las familias que tienen a sus hijas e hijos en escuelas de nivel básico, a fin de hacer efectivas la gratuidad de la educación pública, y contribuir a dignificar las condiciones de vida de las familias, ayudándoles a su economía que significa la compra de mochilas, útiles y uniformes escolares para sus hijas e hijos.

Estas acciones y con la conjunta voluntad de los integrantes del ayuntamiento se aprobó la compra de calzado escolar para niños y niñas del nivel primaria con alta pobreza según las zonas de alta marginada del Municipio, donde 79 escuelas serán beneficiadas, con una población de alumnos aproximadamente de 24,100 alumnos y con un con una aprobación de 5,990,541.42(Cinco millonesnovecientos noventa mil quinientos cuarenta y uno pesos.42/100 M.N)

**3.- Estrategia:**

Otorgar un apoyo en especie para las y los estudiantes de educación preescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas, para que se incentive y motive a los beneficiarios a continuar con sus estudios.

**4.- Alineación al Plan Municipal de Desarrollo:**

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

4.- La Acción Pública Local

4.2. De los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

* 1.4. La educación como derecho humano que reduce el rezago social.
* 1.4.4. Coadyuvar para que los niños, niñas y jóvenes terminen sus estudios de educación prescolar, primaria, secundaria y preparatoria.

**5.- Objetivos:**

I. Disminuir el índice de deserción escolar en el nivel de educación básica del Municipio.

II. Apoyar a la economía familiar.

III. Combatir la desigualdad entre las y los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio.

**6.- Población Objetivo:**

Los niños y niñas que cursen la educación básica, preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2020-2021. El Municipio de San Pedro Tlaquepaque cuenta con un padrón 119,930 alumnos en estos tres niveles escolares.

**7.- Presupuesto:**

Para la ejecución del Programa Municipal se cuenta con un monto de $ 36,826,970.22 (Treinta y seis millones ochocientos veinte y seis mil novecientos setenta. 22/100 M.N.) destinado para la compra de mochilas, útiles y uniformes de nivel preescolar, primaria y secundaria.

Así como 5,990,541.42(Cinco millones novecientos noventa mil quinientos cuarenta y uno pesos. 42/100 M.N)parala compra de calzado escolar para niños y niñas del nivel primaria con alta pobreza según las zonas de alta marginada del Municipio.

Laslicitaciones correspondientesdeben ser publicadas en los meses apropiados del ejercicio fiscal 2020 con el objetivo de otorgar el tiempo necesario a los proveedores para la elaboración de las prendas y los paquetes escolares.

**8.- Cobertura:**

El beneficio será para 119,930 (Ciento diecinueve mil noventa y nueve alumnos) entre niñas y niños que cursen la educación básica: preescolar, primaria y secundaria, del ciclo escolar 2020-2021. (Estas cifras corresponden al padrón escolar comprobado del ejercicio 2019 y no consideran algún porcentaje de variabilidad).

**9.- Área responsable del Gobierno Municipal:**

La Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, será la entidad responsable de administrar, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**10.- Características del Apoyo:**

**MOCHILAS Y UTILES ESCOLARES:**

**PREESCOLAR:**

Mochila con útiles escolares, apoyo correspondiente al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque

**Primero, segundo y tercer grado:**

* 1 mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases).
* 1 cuaderno cosido con hilo poliéster para costura interior y exterior, de cuadricula grande, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr., pasta de 16 pts (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm, "No toxico" (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 1 caja de crayones con 6 piezas jumbo fabricado en cera con pigmentos orgánicos ruptura mínima de 2.4 kg, diferentes colores "No toxico".
* 1 masa moldeable presentación bote de 250grs. Diferentes colores "No toxico".
* 1 tijera escolar de 5 " punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico.
* 1 brocha de 1" de pelo de cerdo con mango de madera.
* 1 pegamento en barra de 10 gr "No toxico".
* 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2.
* 1 mandil estilo chaleco o casaca en vinil 100%, satinado, unisex, unitalla.
* 1 estuche porta lapicero escolar flexible, material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm, con las siguientes medidas de altitud 11.5 cm y longitud de 22 cm.

**Preescolar Uniformes**

A todas las alumnas y alumnos de los tres grados de educación preescolar, el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque les otorgara un mandil tipo escapulario fabricado en tela.

El calzado tipo escolar color negro del número 14 al 23 de niña y del 14 al 24 de niñocorresponde al Gobierno del Estado de Jalisco, Programa: “Recrea, Educando para la Vida, apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar.”

**PRIMARIA:**Mochila con útiles escolares, apoyo correspondiente al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque

**PRIMARIA 1° GRADO CONTENIDO DEL PAQUETE:**

* 1 mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases).
* 2 cuadernos cosidos con hilo poliéster para costura interior y exterior, de cuadricula grande, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr., pasta de 16pts. (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 1 cuaderno cosido con hilo poliéster para costura interior y exterior, de raya, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr., pasta de 16pts. (Impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 1 lápiz de madera grafito del número 2 forma hexagonal, con puntilla 2.5mm con borrador. "No toxico".
* 1 lápiz bicolor de madera forma redonda con puntilla 2.5mm azul y roja, "No toxico".
* 1 goma para borrar tipo bloque medidas de 3 x 4 x 1 cm color blanco. "No toxico".
* 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm., "No toxico" (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 1 pegamento en barra de 10 gr "No toxico".
* 1 sacapuntas plástico con depósito.
* 1 tijera escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico.
* 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2.
* 1 estuche porta lapicero escolar flexible, material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm, con las siguientes medidas de altitud cm y longitud de 22 cm.

Mochila con útiles escolares apoyo correspondiente, al Gobierno del Estado de Jalisco, Programa: “Recrea, Educando para la Vida, apoyo de Mochilas, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar.”

**PRIMARIA 2° al6° GRADO CONTENIDO DEL PAQUETE:**

* 1 mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases).
* 2 cuadernos cosidos con hilo poliéster para costura interior y exterior, de cuadricula grande, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr., pasta de 16pts. (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 1 cuaderno cosido con hilo poliéster para costura interior y exterior, de raya, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con
* margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr., pasta de 16pts. (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 1 lápiz de madera grafito del número 2 forma hexagonal, con puntilla 2.5mm con borrador. "No toxico".
* 1 lápiz bicolor de madera forma redonda con puntilla 2.5mm azul y roja, "No toxico".
* 1 goma para borrar tipo bloque medidas de 3 x 4 x 1 cm color blanco. "No toxico".
* 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm., "No toxico" (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 1 pegamento en barra de 10 gr "No toxico".
* 1 sacapuntas plástico con depósito.
* 1 tijera escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico.
* 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2.
* 1 estuche porta lapicero escolar flexible, material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm, con las siguientes medidas de altitud cm y longitud de 22 cm.

**Primaria: uniformes escolares de Primer Grado a Sexto grado**

Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde de la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo.

Niñas: Playera tipo polo blanca más una falda o jumper acorde de la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo.

Apoyo correspondiente al Gobierno Municipal de San Pedro TlaquepaqueCalzado tipo escolar color negro del número 15 al 28 de niña y del 15 al 30 de niño

**SECUNDARIA:**

Mochila con útiles escolares, apoyo correspondiente al Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque

**SECUNDARIA 1° 2° y 3° GRADO CONTENIDO:**

* Mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases).
* 4 cuadernos de cuadricula chica, encuadernación doble "O" con alambre recubierto color negro de 1mm, de 100 hojas, de 52 gr., tamaño profesional, pasta de 16 pts., con las páginas impresas con margen rojo y el rayado azul (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 2 cuadernos de raya, encuadernación doble "O" con alambre recubierto color negro de 1mm, de 100 hojas, de 52 gr., tamaño profesional, pasta de 16 pts., con las páginas impresas con margen rojo y el rayado azul. (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases).
* 1 lápiz de madera grafito del número 2 forma hexagonal, con puntilla 2.5mm con borrador. "No toxico".
* 1 sacapuntas plástico con depósito.
* 1 lápiz bicolor de madera forma redonda con puntilla 2.5mm azul y roja, "No toxico".
* 1 goma para borrar tipo bloque medidas de 3 x 4 x 1 cm color blanco. "No toxico"
* 2 bolígrafos punto mediano tinta negra.
* 1 pegamento en barra de 10 gr "No toxico".
* 1 juego de escuadras S/G C/B 25 cm.
* 1 compás de precisión.
* 1 regla de plástico 30 cm, graduada, flexible.
* 1 tijera escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico.
* 1 paquete papel bond paquete c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2.
* 1 calculadora científica de 56 funciones de 8 + 2 dígitos duopower, solar y de pila AA.
* 1 marca textos tinta fluorescente amarillo con punta de cincel de 3.5 mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7 Cm.
* 1 estuche porta lapicero escolar flexible. Material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm, con las siguientes medidas de altitud 11.5 cm y longitud de 22 cm.

**Secundaria Uniformes Escolares de Primer Grado a Tercer Grado**

Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo.

Niñas: Playera tipo polo blanca más una falda o jumper acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo.

**11.-Requisitos para obtener el apoyo:**

Acreditar que la o el alumno cursa un grado de educación básica: preescolar, primaria o secundaria en un plantel educativo publico establecido en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, mediante la inscripción en las listas oficiales que emite la Secretaria de Educación Pública del Estado de Jalisco y que son proporcionadas y/o enviadas por el Director o Directora del Plantel Escolar o la Asociación de Padres de Familia a la entidad municipal ejecutora del programa.

**11.- Consejo Técnico del Programa Te queremos Listo:**

El Consejo Técnico del Programa “Te queremos Listo”, se integrara por un representante de:

•La Coordinación General de Construcción de la Comunidad;

•Tesorería Municipal.

•La Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana.

•El o la Presidente de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano.

•Un representante designado por el Consejo Municipal de Educación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

•Un Representante de la Coordinación General de Políticas Públicas.

•Un Representante de la Contraloría Social de Padres de Familia.

**Las atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:**

1.-Apoyar la Convocatoria

2.-Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por la Jefatura de Gestión y Vinculación.

3.-Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.

3.1 Recomendaciones:

* Elaboración de la programación de las fechas, horarios y lugares de entrega del material escolar así como las zonas y rutas a cubrir con la debida anticipación, con el objeto de evaluar la viabilidad de la logística con los proveedores.
* Asignación, Integración y capacitación del personal de apoyo de otras dependencias municipales, para los procedimientos de la entrega física del material escolar y la comprobación documental, con la anticipación requerida.
* Asignación del personal por parte de la entidad ejecutora del programa, que lleve a cabo la supervisión en plantas y/o almacenes de los proveedores, de los procesos de fabricación, empaque, embalaje, identificación, almacenaje etc. de los paquetes escolares.

4.- Dictaminar los casos extraordinarios con las o los proveedores, deberán incluirse en los requisitos de la licitación correspondiente al programa que no estén contemplados en las reglas de operación.

5.- Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

6.- El Consejo Técnico deberán sesionar una vez cada dos meses con al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

7.- El Comité Técnico deberá instalarse a más tardar a los 30 días hábiles de publicada la convocatoria de registro al presente programa. Las personas integrantes del Comité Técnico, serán citados mediante convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión.

**13.- Procedimientos para la entrega del apoyo:**

**Mochilas y Útiles escolares:**

•El proveedor hará entrega al personal asignado por la entidad municipal ejecutora a quienes se denominara “Enlaces”, de los paquetes escolares en cada plantel de acuerdo al calendario establecido. Los enlaces tendrán la responsabilidad de contabilizar y recibir los paquetes escolares y uniformes en el domicilio de cada plantel y firmar al proveedor el recibo correspondiente.

•Para tal efecto, la entidad ejecutora del programa entregará a los proveedores una relación detallada de los paquetes escolares correspondientes a cada plantel, en la que se indicaran las cantidades precisas de mochilas con los útiles escolares a entregar por cada grado así como la cantidad, tipo y tallas de uniformes. (Playeras, Pantalones, Faldas o Jumper y Mandiles en caso de los planteles de Preescolar).

•La entidad municipal responsable del programa, a través de los “Enlaces”, realizará una capacitación para la entrega en los planteles educativos a él o los representantes de la Asociación de Padres de Familia de los planteles, con la anuencia y bajo la supervisión del Director o Directora del mismo.

•Una vez efectuada la entrega física, el enlace municipal recabara las firmas de conformidad del Director o Directora del plantel y de un Representante de la Asociación de Padres de Familia en el documento denominado “Acuse de Recibo” emitido por la entidad ejecutora del programa, así como los sellos oficiales del plantel y de la Asociación de Padres de Familia.

•Serán el personal del plantel educativo, que el Director o Directora asigne ylas Asociaciones de Padres de Familia de cada plantel escolar, los encargados de hacer la entrega física de mochilas y uniformes a todas las alumnas y a todos los alumnos por grado escolar y por grupo que se encuentren inscritos, de acuerdo a los listados oficiales emitidos por la Secretaria de Educación Jalisco. Los enlaces municipalesserán los encargados de recabar firmas y sellos correspondientes de las caratulas de comprobación.

**Calzado escolar:**

* El proveedor hará entrega al personal asignado por la entidad municipal ejecutora a quienes se denominara “Enlaces”, del calzado escolar en cada plantel de acuerdo a la fecha establecida. Los enlaces tendrán la responsabilidad de contabilizar y recibir el calzado escolar y en el domicilio de cada plantel y firmar al proveedor el recibo correspondiente.
* Serán el personal del plantel educativo, que el Director o Directora asigne y las Asociaciones de Padres de Familia de cada plantel escolar, los encargados de hacer la entrega física del calzado escolar a todas las alumnas y a todos los alumnos. Los enlaces municipales serán los encargados de recabar firmas y sellos correspondientes de las caratulas de comprobación.

**14.-Derechos, Obligaciones de los Beneficiarios y causas de suspensión del apoyo:**

**DERECHOS:**

•Recibir la información suficiente sobre la operación del programa

•Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.

•Nombrar un representante, en caso de que por imposibilidad física del padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos a que tienen derechos sus hijos.

•Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

**OBLIGACIONES:**

•Aportar la información necesaria que le requiere el área responsable de la operación del programa.

•No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros.

•Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

**SUSPENSIÓN:**

•Aportar información falsa sobre su identidad

•Duplicar los apoyos

•Fallecimiento del alumno beneficiario

•Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas

**15.- Evaluación y Medición:**

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa se aplicaran evaluaciones de forma permanente que permitan valorar la transparencia en la operación del programa.

Se creará un instrumento de medición para saber el resultado de satisfacción de apoyo otorgado, al 10% del total de escuelas atendidas.

**Indicadores de medición:**

•Total de personas atendidas / el total de personas en la situación específica \* 100

•Número de uniformes con características específicas de diseño y calidad entregados en el año 2019/ Número de uniformes con características específicas de diseño y calidad entregados en el año 2020 \* 100

**16.- Quejas, Denuncias, incidencias, inconformidad de beneficiarios y ciudadanos:**

Cualquier queja a la implementación de este programa deberá presentarse directamente en:

•La Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

•La Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana.

Unidad Administrativa Pila Seca Local número 16, Boulevard General Marcelino García Barragán esquina Avenida Niños Héroes, Col. Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jal. Tel: 12-03-25-61 y 12-03 25-67 a la vinculación del programa.

La Jefatura encargada del programa Te queremos Listo, trabajara la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como con otras áreas del gobierno municipal.

**16.- Supletoriedad:**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

A) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

B) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

C) La Ley del procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operara el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores para este tema, adelante Regidora.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Presidenta, bueno solamente eh… preguntar en el punto ocho, en cobertura dice que el beneficio será para 119,930 alumnos y a la letra dice ciento diecinueve mil noventa y nueve alumnos eh, solamente que coincidan la, lo escrito y lo, y la cantidad, es cuánto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, es número el…, el número correcto es el número el…, no el de la letra, el número en la cantidad, en la cifra, también queremos aprobarlo hoy por, no sabemos el trabajo de los tiempos para que ésta sea la reunión del mes de, de abril en el caso, o sea esta tomarla, esta reunión como la que corresponde al mes de abril, para no reunirnos a finales de abril cuando va a estar, creemos, las autoridades sanitaria que va a haber un brote eh, muy alto de personas contagiadas y evitar en la, en lo posible la reunión de personas. No habiendo oradores registrados y una vez eh, discutido el tema, en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, es aprobado por unanimidad,bajo el siguiente:------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1384/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal **“Te Queremos Listo en su edición 2020”** y que beneficia a estudiantes de nivel prescolar, primaria y secundaria en el ciclo escolar 2020-2021.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana, desarrollar las actividades del programa señalado en el punto anterior, en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación del mismo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal y al Contralor Municipal, a firmar la documentación y los instrumentos jurídicos y administrativos derivados del presente acuerdo, así como de aquellas necesarias para el cumplimiento de todas aquellas disposiciones legales y administrativas tendientes al cumplimiento de este programa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza que toda la papelería, formatos de registro o evaluación, los correos convencionales y electrónicos relacionados con el programa “Te Queremos Listo”, así como cualquier medio o mecanismo de difusión por cualquier medio de este programa, incluyéndose incluso en las entregas a los beneficiarios, se establezca y se mencione la leyenda **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social, y por ningún motivo el lugar donde se operará el programa ya sea para atención al ciudadano, registro al programa, o entrega de apoyos, podrá ser domicilio que esté relacionado con cualquier partido político”.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería Municipal, Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a la Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana sobre el presente acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad, Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidoras y Regidores.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: En el **OCTAVO PUNTO** del orden del día, Asuntos Generales, se abre el turno de oradores en este tema. Adelante Regidora Alina--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Buenas noches compañeros, compañeras, gracias eh… dos cuestiones Presidenta eh… supe o unos ciudadanos me están cuestionando respecto a las despensas que se están entregando aquí en la Presidencia, que requisitos eh, tiene que cubrir o como está la dinámica para acceder a estas despensas, si nos puede platicar por favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno comentarles primero que el Comité de… de Salud y de Protección Civil autorizó la compra de 1,000 despensas y hemos recibido 500 despensas por parte de eh, donativos y también de su servidora que quiso aportar antes de que llegaran las despensas, puesto que ya había mucha necesidad y el proveedor no había logrado tener las despensas a tiempo, solamente es igual, igual que las, que las reglas que pusimos para las eh, el programa de ayuda, o sea mientras que vivas en Tlaquepaque, que nos cuente que está pasando contigo y se les va les a entregar esa despensa.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Horarios, eh, donde…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Los horarios solamente depende, como no teníamos todas las despensas eh, el primer día se entregaron 400, entre ayer y hoy entregamos 500; y mañana nos llegan 500 es dependiendo, no puedes, no podemos decirles que ya se acabaron o que a ti no te voy a dar porque ya se terminaron la, ayer terminamos a las 4:30 de la tarde y se repartieron 300 despensas aquí, el día de hoy y, y 150 en algunas comunidades que nos informaron que la estaban pasando muy mal y… mayoría de ellas son mujeres, así es de que eso es lo que estamos haciendo, mañana llegan 500 y si vienen las 500 personas pues, creo que debemos de entregarlas.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si, porque las personas que me, que me lo comunicaron eso, llegaron aquí y les comunicaron precisamente que ya no había despensa para ellos, entonces como le hacemos para poder alcanzar una, porque si necesitamos el, el apoyo ahorita.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno solamente si, o sea se terminaron las que había y el día de… mañana llegan 500 ¿si, es correcto?, sí es correcto, a partir de las 10:00 de la mañana, se dan con ficha para evitar que se aglomeren, con horarios y las vamos pasando eh… con dos metros de distancia y salen, entran por un lado y salen eh, por la puerta trasera y bueno las que aprobó, las que aprobó el, el… Consejo fueron 1,000 nada más, las otras han sido donadas.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ok.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Perdón tengo otra.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, perdón, perdón, de ahí sigue el… Regidor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si, gracias, otra cuestión que pide su servidora, otra duda es si los Servicios Médicos Municipales cuentan con respiradores actualmente y… con cuantos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, el Comité de, de Salud autorizó la compra de dos eh, que son… no recuerdo, ¿Dónde está la Doctora para qué?, son cuatro en total los que compramos, son dos eh, para una atención regular..-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado: Volumétricos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Son cómo?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado: Son volumétricos perdón, son volumétricos o sea es para expandir más y que de mas, más frecuencia respiratoria.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Y otros dos que son más especializados, que son para enfermos más graves, pero en total el… eh… Servicios Públicos en total tenemos ocho.----------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Ocho.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ocho que son para Tlaquepaque, o sea solamente estamos previniendo en caso de que algunas personas de esté ayuntamiento, familiares de los, de los de este ayuntamiento, personas de Tlaquepaque que ocupen eh, o necesiten un respirador, lo podemos tener para garantizar el apoyo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si, precisamente por eso era la pregunta, de manera preventiva, ya que dejamos de hacer eventos como la Judea, como varios que ya no se van a realizar, poder eh, destinar ese recurso para compra de, de cosas preventivas, más que nada.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si ya lo hicimos, lo hicimos eh, tenemos en este momento ya esos respiradores eh, pero si le pedí a la Doctora que fueran para la gente de aquí.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: De acuerdo, Gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Alfaro García: Buenas noches Presidenta, compañeras y compañeros Regidores, eh, comentar, comentarle Presidenta que estoy muy preocupado por la salud de nuestros policías, bomberos, personal de Protección Civil y servicios de salud, ellos están completamente expuestos a contagiarse del corona, coronavirus, no cuentan con el equipo necesario para que vayan a protegerse, tal como gel antibacterial, ya me han comentado que en si en varias dependencias ya hay eso, también comentarle este, si le podemos dotar de cubre bocas de tres capas, guantes de nitrilo y termómetros para estarse midiéndose la temperatura, urge dotarles a todos y a cada uno de ellos este material cada día para que puedan ejercer sus funciones con el mayor cuidado posible y asegurarles que si alguno llega a contagiarse contar con todo el apoyo de su gobierno, Presidenta le pido que tomemos acciones inmediatas para resolver este tema y también quería comentarle, le quería comentar el apoyo a los comerciantes de espacios abiertos, tianguis y mercados para condonar el pago de los permisos durante tres meses, así como la prorroga por el mismo tiempo para el pago de las licencias a negocios establecidos, se que ante la eh, pandemia coronavirus es poco y sé también que el Ayuntamiento de Tlaquepaque puede hacer mucho más por y los Tlaquepaquenses, por eso no dejaré de trabajar Presidenta e insistir en que la ayuda por parte de este Gobierno Municipal llegue a los ciudadanos, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, si Regidor, eh… no sé quien le haya dado esa información pero, los primeros y las primeras personas que apoyamos fueron policías, bomberos eh… seguridad pública, perdón y… servicios públicos y por supuesto…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Alfaro García: ¡Presidenta! Eh, perdón que lo comente pero, si lo estoy comentado es por se han acercado varios oficiales eh, que ellos tienen que comprar sus propios cubre bocas y que si no lo hacen les piden que se retiren, por eso lo estoy comentando.---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pues, yo le pediría que vengan esas personas, porque yo personalmente he estado en la, en las diferentes áreas, mañana voy a, a Aseo Público para también hablar con cada uno, con todos los eh, personas valientes que están ahí y que nosotros les estamos entregando, muchos de ellos no quieren cuando se, me refiero a los de Aseo Público, pero los de Seguridad Pública yo le puedo mostrar videos que se les exige en cada cambio de turno los guantes, el cubre bocas y el gel, creo que este gobierno ha sido muy responsable, desde un inicio sabemos la problemática atípica por la cual estamos pasando todos y en ningún momento yo dejaría desprotegidos a nadie del ayuntamiento, tenga la seguridad que estamos en eso trabajando, incluso todos los que estamos trabajando aquí entregando las despensas, todos estamos expuestos pero, alguien tiene que hacer el trabajo, también comentar que nosotros y yo se los acabo de pedir a todos los Regidores, que hoy es el momento de dar, nosotros tenemos asegurado una quincena o dos, no sé cuantas podamos pagar y… allá afuera hay muchas personas que nosotros conocemos que no tienen, nosotros y hablo yo a título personal hemos estado entregando aquí Diez mil pesos hasta ayer, Diez mil pesos, de 500 pesos a las personas que vienen por una despensa y que nos cuentan como están y hay que apoyarlas; y no hay recurso, entonces también hay que sacar de nuestra bolsa un poquito de lo que tenemos para apoyar a nuestra gente, creo que si todos nos unimos podemos apoyar desde nuestra trinchera a personas que conocemos, que usted conoce, que cada uno de nosotros conocemos y que quizás no puedan entrar en algún programa pero, que nosotros podemos ayudarlos, yo los convoco a todos y los exhorto a que hagamos esto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Alfaro García: Presidenta, mi comentario del cubre bocas y de los otros recursos eh, no es porque usted no los estén dotando a la policía o a los otros elementos, es simplemente porque a lo mejor no se los hacen llegar y del tema de las despensas y que nosotros aportemos, desde hace cuánto lo estoy haciendo Presidenta y yo creo que no es para presumir, yo creo que eh, los ciudadanos confiaban en darnos nuestro voto y no quiero dar nombres pero, hay mucha gente que nomás están esperando a que haya una quincena, en el caso de su servidor Presidenta, yo que y varios de los Regidores aquí han aportado mucho y estoy hablando tanto de la oposición como también de ustedes, es cuánto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. bueno, eso es un exhorto, aquí cada quien es libre de hacer lo poco o lo mucho que se pueda hacer, mi comentario a usted, que el día 20 de marzo aprobamos esta iniciativa que usted comenta de que no paguen los eh, locatarios, los de los tianguis y espacios abiertos, ya se pasó a, se va a pasar mañana en el Congreso, ya se enviaron este, adelante Regidora.----------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora María Eloísa Gaviño Hernández: Buenas noches a todos compañeros, compañeras, Regidores, Regidoras, con su permiso Presidenta, sería muy importante hacer un llamado a la ciudadanía, cuando vinieran a recoger sus despensas o el dinero que se les va a otorgar posteriormente, que no traigan niños, es muy importante salvaguardar la vida de los pequeños, tanto como de los pequeños como de los adultos eh, eso sería si no hay clases, suspendieron la Secretaria de Educación Pública, las suspendió pues, es para que nos cuidemos, estemos en casa, ese sería mi comentario Presidenta, es cuánto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidora, adelante Regidor.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias, quiero externar eh… en este cabildo un, hacer un público reconocimiento al personal del ayuntamiento, particularmente a quienes están en las áreas de mayor riesgo como son el personal médico, de servicios médicos, la policía y eh puntualmente quiero destacar eh, al servicio de recolección de basura, nada más, es cuanto este, creo que vale la pena hagamos un reconocimiento a ellos, a su labor y en un momento dado pasando esta pandemia quizás podamos hablar de, de darles algún tipo de estímulo o de reconocimiento, gracias.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si Regidor, así es, efectivamente hemos estado viendo dentro de nuestras finanzas que pudiéramos hacer para estos héroes anónimos, unos no tan anónimos como los de servicios públicos, porque la verdad si están mostrando toda la solidaridad que se requiere y creo que ahorita es un momento en donde todos tenemos que ser solidarios, todos entre nosotros para poder sacar adelante Tlaquepaque, hasta ahorita, hasta el día de hoy no tenemos registrado ningún deceso, ninguna persona contagiada en Tlaquepaque, hasta el día de hoy, esperemos eh, que con las medidas que hemos tomado y que estamos tomando, el aviso a las personas pues, que se queden en casa, tienen que estar en casa, en casa es el lugar más seguro, y ustedes que estén atentos, queremos instalar la… la aplicación del Zoom, una aplicación que en un momento dado, si tenemos que ver con ustedes eh, alguna reunión y no nos podamos ver pero, por medio de esta aplicación podamos verlo virtualmente, no sé si…, yo les pediría, al Secretario que hagamos demos a cada uno de nuestros Regidores la aplicación de Zoom para que lo instalen, yo le pediría si la pueden aplicar, es muy fácil de instalar y… solamente en un momento que fuera necesario antes de reunirnos para poder estar… bueno, una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: ¡Presidenta!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: ¡Ah! perdón, adelante, adelante.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Regidor Oscar Vásquez Llamas: Gracias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Disculpe.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Bien, buenas noches, Presidenta, compañeros Regidores eh, únicamente para… hacer unas preguntas con respecto a la, a las medidas de prevención y las restricciones de, de alguna sector ya sea comercial o de, o de prestador de servicios en cuanto al… la disposiciones a partir del Gobierno de Estado nos dice que va a… prácticamente quien estará aterrizándolo va a ser el municipio, eh… en cuanto a los Restaurant entiendo que habrá una dimensión del apoyo y van a estar abiertos, van a estar atendiendo a comensales, eh, que pasaría o que pasa con las fondas que hacen la misma labor, si tendrán la posibilidad de permanecer abiertas, dar el servicio y que haya comensales en el punto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si, eh…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, con voz informa eh… vamos a dar el uso de la voz al Secretario ya que el trae todo el trabajo por tener Reglamentos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Le, le hago cuatro preguntas, una tiene que ver con las fondas, con relación a los Restaurantes, también con las llanteras eh, una vez revisado o revisando las actividades eh, esenciales le llamarón, creo que no están contempladas, pero tenemos un parque vehicular en movimiento un tanto importante y yo considero que en un mes, si no están laborando las llanteras pues, va a haber muchos vehículos que pudieran no estar, estar siendo inutilizados o estar no haciendo su labor en el traslado ya sea de alimentos o de, o de abasto; o de las personas que tienen que trasladándose a, a laborar, si ese también quedan fuera de la, operación eh, ¿Si va a haber alguna restricción con respecto a las canchas y a las instalaciones deportivas?, en la última semana ah, estuve viendo, yendo, a algunas donde se que celebraban partidos de futbol por la noche principalmente con un aforo de, un tanto importante de ciudadanos y… y si dentro de las medidas de prevención, hoy si se va a actuar a partir del municipio, el Gobierno del Estado no sé si lo esté haciendo o no, pero parece que ser que estaban ah… y digo el Gobierno del Estado porque, no porque sea de completa, de su completa responsabilidad, si no que estaban dejando de lado el tema del transporte público y eran los, las líneas alimentadoras, las, los camiones que van a las comunidades, pero también el macrobus y el tren ligero, de que estaría sirviendo el esfuerzo, el sacrificio de miles de personas y lo que está costando en lo económico el aislamiento, sobre todo si el padre de familia o la persona que va a laborar se traslada en el camión sin medidas de prevención, sin el cubre bocas, sin un, unas medidas de, de prevención y llega al hogar y pues, bueno el que anda en la calle es el que se los va a llevar a los de la casa, yo creo que, que si tendrían que estar revisando eh, quien esté a cargo de cómo a partir del transporte público en este mes que se desplace está tomando o atendiendo las medidas de prevención y por último eh, que va a pasar con los negocios que no atiendan o las empresas que no atiendan las, las indicaciones o la restricción, se habla de que va a sancionar y se va a clausurar pero, que va a pasar con el funcionario que también eh, siendo tolerante pues, bueno nos damos cuenta que si hay algunos negocios que no se les permite trabajar y hay otros cuantos que están trabajando si, como si no estuviera pasando nada, si habrá también alguna sanción así como a comerciantes y empresas, también para funcionario encargado de hacer cumplir la Ley de Reglamentos, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Haber, nada más decirle que nosotros no podemos pasar por una norma Estatal, Federal, le acabo de enviar a su teléfono eh, lo que envió el Gobierno Federal para que podamos leerlo, creo que todos lo tenemos para que se dé cuenta de todo y cada uno de los lugares que deben estar cerrados, ahí menciona, quienes, como, cuando y donde tiene que ser y las sanciones aplicadas para cada uno de ellos, yo también le pediría a usted un poquito de sensibilidad, porque de las personas que agradeció el Regidor Maldonado, nos faltó una, Reglamentos y Mercados, ellos andan trabajando, están haciendo labores en todos los mercados de Tlaquepaque, en todos eh… los tianguis y también hay que pensar que también ellos se pueden contagiar, yo más bien le pediría a usted que seamos sensibles ante esta pandemia y que también valoremos el trabajo de ellos que andan afuera eh, creo que están haciendo un trabajo extraordinario todos y… creo que en este momento ninguno quiere arriesgarse 10, 3 de cada 10 personas, es obvio las que se quedaron en casa estas dos semanas y lo entiendo, aquellas personas que viven del día a día pero, no es como nosotros quienes podemos obligar a una persona que no salga, son sugerencias y recomendaciones en esta fase, en esta fase en la que estamos, probablemente vendrá otra fase como ya lo tienen otros países que ya están eh, limitando la salidas de sus casas pero, ahorita estamos en una fase en la cual el Gobierno Federal ha dado órdenes muy precisas de lo que tenemos que hacer los municipios eh, yo le agradezco Alina, me acaba de enviar esto, ya lo había recibido, pero lo agradezco de cualquier manera, porque si es muy importante saber muy bien hasta donde y la piel de las personas es muy delgadita ahorita en estos momentos, si ustedes se meten al, al… a los comentarios de las personas que hay en el Gobierno de Tlaquepaque, unos están molestos, otros enojados, otros agradecidísimos, hay de todo, pero la piel de las personas es muy delgadita en estos momentos, la sensibilidad está a flor de piel y creo que nosotros tenemos permanente comunicación con Reglamentos, con Mercados, con la Doctora Margarita, que la verdad está haciendo un trabajo exhaustivo, esta muchísimas horas ahí y el estar ahí como lo acabo de mencionar es un lugar donde pueden salir contagios, no estamos recibiendo a las personas que tienen el coronavirus, se habla a un teléfono, viene SAMU y se les lleva, nosotros tenemos dos ambulancias equipadas para hacer el traslado de las personas que tienen estos síntomas, pero nosotros no los podemos tender, tienen ir a servicios médicos especializados donde serán atendidos, yo nomas le pediría Regidor un poco de sensibilidad, claro que vamos a estar observando todos y creo que en estos momentos, todos debemos de colaborar aquí…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: ¡Presidenta!---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Será mejor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Yo no le veo que parte de mi planteamiento vaya ah, en un grado de insensibilidad, mi pregunta tal cual es, ¿Por qué a 10 comerciantes si los, si los eh, despiden y les dicen que no pueden laborar y hay uno o dos por la misma vía, que está bien y está laborando como si no pasara nada?, eso no tiene nada que ver con sensibilidad, tiene que ver con el incumplimiento y con ser omiso; y con poner en riesgo a la demás parte de la población ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: ¿Cuáles casos?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Exacto, yo le pedía a usted regidor, yo también le pediría a usted exactamente eso, siempre viene y nos dice que le han dicho, pero nunca nos lo documenta, a mi si me gustaría que si usted está diciendo, que me diga quienes para yo poder...---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Le pregunto de las sanciones y con todo gusto lo hago, usted, digo mis compañeros saben, lo he documentado todo…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Pues, documéntelo Regidor por favor, con mucho gusto le daremos…--------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Pero digo, si yo le pregunto en qué parte de lo insensible, porque si bien es que se les debe reconocer, no se les puede dejar fuera de hacer conocimiento pero, también todo mundo está haciendo un esfuerzo, no solo ellos, también los ciudadanos, los que se están quedando sin fuente de trabajo, para decir que nosotros bien o mal tenemos garantizado una quincena o más, hay gente que no le permite trabajar, que no tiene garantizado el pan del día siguiente.---------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, pero usted está poniendo en duda la capacidad y la responsabilidad de cada persona y es una acusación; y el que acusa tiene que probar Regidor, usted dice que ellos, unos sí, es aleatorio según lo que usted dice, yo le invito a que con nombres de establecimientos me diga quienes son para poder, y que revise bien, que revise bien esa información del Gobierno Federal donde dice claramente quienes sí y quienes no, le pediría eso.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: ¿Entonces no, no está sujeta a interpretación del municipio, será lo que a la letra diga las indicaciones del Gobierno Federal?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Le solicito que lea la información, adelante Regidora.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza: Buenas noches a todas y todos, eh, nada más para comentar que yo creo que no es momento de estar con estas cuestiones de pelea y ser adversos, es momento al contrario de estar unidas y unidos; y de poner de nuestra parte para esta situación, para que toda la población Tlaquepaquense tenga lo necesario y dentro de las medidas y posibilidades que tenemos en el ayuntamiento, es muy fácil saber cuáles son las funciones que se tienen a nivel Federal, Estatal y Municipal, el poner estas restricciones y sanciones no le corresponde al municipio, es únicamente Estatal y Federal, por eso el documento, que debemos de tener todos, ahí viene específicamente que se tiene que hacer para cada caso, nosotros nuestra función es la prevención y es justamente lo que se está haciendo, todo Protección Civil está trabajando muchísimo, Servicios Médicos está trabajando muchísimo, Reglamentos, todos los Servicios Públicos están entregados totalmente a lo que nos toca hacer, entonces si no conocemos ni lo que nos toca hacer, ni lo que le toca al Gobierno Federal y Estatal, pues, bueno, digo, este, no hay que saber mucho para saber lo que le corresponde a cada quien, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, yo nada más le pediría como dice el Presidente de la República, es momento de la unidad, es momento de trabajar juntos todos, sin partidos y obedecer las órdenes del Gobierno y es de lo Federal, está pidiendo el Presidente, creo que nos quedamos con eso, hay que estar unidos trabajando y… viendo por lo mejor de nuestro municipio para que podamos salir adelante, una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Vigésima Sesión Ordinaria de la Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 20 (veinte) horas con 44 (cuarenta y cuatro) minutos de este día 01 (Primero) de abril del 2020, quédense en su casa, gracias -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

|  |  |
| --- | --- |
| **JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**  **SÍNDICO MUNICIPAL**  **JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ**  **REGIDOR** | **SALVADOR RUÍZ AYALA**  **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ**  **REGIDORA** |
| **BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA**  **REGIDORA** | **HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**  **REGIDOR** |
| **IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO**  **REGIDORA** | **FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**  **REGIDOR** |
| **MIROSLAVA MAYA ÁVILA**  **REGIDORA** | **JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**  **REGIDOR** |
| **HOGLA BUSTOS SERRANO**  **REGIDORA** | **JAIME CONTRERAS ESTRADA**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO BARBA MARISCAL**  **REGIDOR** | **SILBIA CAZAREZ REYES**  **REGIDORA** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | **OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS REGIDOR** |
| **ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN**  **REGIDOR** | **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA**  **REGIDORA** |
| **ALBERTO ALFARO GARCÍA**  **REGIDOR** |  |

1. El documento completo de las Reglas de Operación del Programa Municipal Te Queremos Listo, se encuentra como archivo anexo a la presente iniciativa. [↑](#footnote-ref-1)